

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
PETAENG



TRABAJO DIRIGIDO

**“PROPUESTA DE UNA LEY QUE PROHÍBA, SANCIONE
Y REGULE LA VENTA DE UNIFORMES POLICIALES”**

(Para optar el Título Académico de Licenciatura en Derecho)

POSTULANTE: Juan Osmar Capia Marin

TUTOR: Dr. Roberto Fernández Daza

LA PAZ – BOLIVIA
2021

DEDICATORIA

Para triunfar en la vida no es importante llegar primero, para triunfar simplemente hay que llegar. Al culminar unos de mis objetivos dedico la presente a:

Dios, quien supo guiarme por el buen camino dándome fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas, enseñándome a encarar las adversidades y vencer todos los obstáculos. Por ello, con toda la humildad de mi corazón gracias.

Mis padres, a quien les debo toda la vida, les agradezco el inmenso amor y su comprensión, a ustedes quienes han sabido formarme en un hogar estable con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual me ayudado a salir siempre adelante y lograr alcanzar esta meta anhelada.

AGRADECIMIENTO

Primeramente agradecer a la Universidad mayor de San Andrés por haberme acogido en su casa de estudios y abierto las puertas para poder estudiar mi carrera y formar de mí una persona profesional, a los docentes que brindaron sus conocimientos y apoyo para seguir día a día.

A mi tutor Dr. Roberto Fernández Daza, por compartir todos los conocimientos adquiridos, y coadyuvar con la elaboración de este trabajo dirigido.

A mis amigos, quienes sin esperar nada a cambio compartieron sus conocimientos, alegrías y tristezas y todas aquellas personas que estuvieron a mi lado apoyándome y lograron este sueño se haga realidad.

**“PROPUESTA DE UNA LEY QUE PROHÍBA, SANCIONE Y
REGULE LA VENTA DE UNIFORMES POLICIALES”**

ÍNDICE GENERAL

	Pag.
PORTADA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
RESUMEN.....	viii

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. ENUNCIADO DEL TEMA	1
2. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	1
3. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.....	8
3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL	8
3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL	8
4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	8
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	9
6. OBJETIVOS	9
6.1. OBJETIVO GENERAL.....	9
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
INTRODUCCIÓN	11

CAPITULO I

MARCO HISTÓRICO

1. UNIFORMES DE LA POLICÍA BOLIVIANA.....	13
1.1. DÍA OFICIAL DEL POLICÍA Y DEL CARABINERO.....	15
1.2. ESCUDO INSIGNIA POLICIAL.....	15

1.3. REGLAMENTO DE LA ACADEMIA.....	16
2. ANTECEDENTES DE LA COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA Y USO INDEBIDO DE UNIFORMES POLICIALES EN EL CONTEXTO NACIONAL.....	17

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

1. LEY.....	21
1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA LEY.....	21
2. NORMA.....	23
3. DERECHO POSITIVO.....	24
4. PROYECTO.....	25
4.1. PROYECTO DE LEY.....	25
4.2. ESTRUCTURA JURÍDICA PARA LA FORMULACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY.....	26
5. EL UNIFORME DE POLICÍA.....	27
5.1. EL PODER DEL UNIFORME DE LA POLICÍA.....	28

CAPITULO III

MARCO CONCEPTUAL

1. LEY.....	30
2. PROYECTO DE LEY.....	30
3. NORMA JURÍDICA.....	30
4. PROHIBICIÓN.....	30
5. SANCIÓN.....	30
6. TENENCIA.....	31
7. USO.....	31
8. UNIFORME POLICIAL.....	31
8.1. REGULAR.....	31
8.2. REDUCIR.....	31

CAPITULO IV
MARCO COMPARADO

1. COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA Y USO INDEBIDO DE UNIFORMES POLICIALES EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.	32
2. ARGENTINA.	32
3. CHILE.....	34
4. COLOMBIA.	35
5. PERÚ.	36

CAPITULO V
MARCO JURÍDICO

1. NORMA JURÍDICA.....	39
2. FUNCIONES DE LA NORMA JURÍDICA.	40
2.1. FUNCIÓN MOTIVADORA.....	40
2.2. FUNCIÓN PROTECTORA.....	40
3. ESTRUCTURA DE UNA NORMA JURÍDICA.	41
4. DIVISIÓN DE LA NORMA JURÍDICA.	41
4.1. NORMAS DEL SER.	41
4.2. NORMAS DEL DEBER SER.	42
5. CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS DEL DEBER SER.	42
6. NORMAS POLICIALES.....	43
6.1. LEY N° 743. LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL.....	43
6.2. LEY 101. LEY DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA BOLIVIANA.	44
6.3. REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA POLICÍA BOLIVIANA.	45

CAPITULO VI
MARCO PRÁCTICO

1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	49
2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO	49

CAPITULO VII

PROPUESTA

1. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	60
2. ANTEPROYECTO DE LEY	62

CAPITULO VIII

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES	64
2. RECOMENDACIONES	65
BIBLIOGRAFÍA	66
ANEXOS	68

“PROPUESTA DE UNA LEY QUE PROHÍBA, SANCIONE Y REGULE LA VENTA DE UNIFORMES POLICIALES”

RESUMEN

En muchos países de Centroamérica, el Caribe y Sudamérica, delincuentes de diferentes condiciones y dedicados a cometer diferentes tipos de delitos, emplean uniformes policiales para cometer actos criminales. De esta realidad no ha podido sustraerse el Estado Plurinacional de Bolivia, no obstante, en la última década dicho fenómeno se ha incrementado de manera alarmante, tanto en áreas urbanas como rurales.

La ausencia de un control estricto a las actividades de confección, comercialización, tenencia y uso de uniformes policiales y los Organismos de Seguridad del Estado en contraste con décadas pasadas, incrementó el fenómeno objeto de estudio de manera alarmante en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El desarrollo de este tipo de delito se ve facilitado por el comercio formal e informal de uniformes policiales, así como diferentes accesorios, cabe señalar que el mismo tiene origen en la necesidad del personal de la Institución Policial de adquirir dichas prendas ante la baja calidad y rápido desgaste de los uniformes de dotación.

El objetivo de la presente investigación consiste en proponer una normativa legal que regule y sancione la comercialización informal de uniformes policiales, con el propósito de reducir la utilización indebida de estas prendas por la población civil y en especial de delincuentes. La presentación del proyecto puede realizarse como una iniciativa ciudadana.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. TITULO DEL TEMA

“PROPUESTA DE UNA LEY QUE PROHÍBA, SANCIONE Y REGULE LA VENTA DE UNIFORMES POLICIALES”

2. JUSTIFICACION DEL PROBLEMA

La Policía Boliviana tiene por misión específica “la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano”. (*Misión y Visión de la Policía Boliviana*)

La institución policial tienen reglamentado en sus leyes orgánicas y reglamentos, el uso de uniformes para el personal. De igual forma existen disposiciones internas referidas al suministro y dotación de uniformes.

Para el caso de la Policía Boliviana la dotación se realiza solamente una vez al año, el funcionario policial recibe “Un corte de tela color verde, una camisa un par de botas o un par de calzados y una chamarra, esa es la dotación que recibe un policía en Bolivia para vestir a lo largo de los 365 días del año”.¹

Cabe destacar que dichas prendas se caracterizan por la mala calidad, así que la actual representante de las esposas de policías, aseguró que los uniformes de los efectivos de baja graduación son de pésima calidad y que se destiñen pocos días después de ser estrenados, ocasionando que opten por adquirir nuevas prendas en el comercio formal e informal.

¹ *Policías deben comprar...*, 2012, p. 23

En el territorio Boliviano conseguir un uniforme policial es muy accesible y la creciente demanda de uniformes y accesorios por parte de funcionarios policiales ha resultado en la proliferación del comercio formal (tiendas y galerías) e informal (ferias) dedicado a la comercialización de prendas policiales y accesorios, el vendedor no exige credencial ni requisito alguno al comprador. El uniforme, las botas como la gorra pueden conseguirse en precios mucho más accesibles. También los uniformes se venden a particulares en cualesquier lugar, incluso en los mismos patios, de diferentes unidades policiales, desde hace ya varios años.

Fotografía 1

Venta de uniformes en tiendas y galerías



Fuente: Elaboración propia

En la fotografías se puede apreciar que en la ciudad de La Paz existen tiendas y galerías comerciales en las avenidas 6 de Agosto (Sopocachi) y Hernando Siles (Obrajes), asimismo el comercio informal se ubica en la calle Graneros (zona Central), donde se pueden apreciar uniformes de toda calidad y precio que están a la venta. Mientras que en

la ciudad de El Alto los locales comerciales se encuentran en la calle 2 y la avenida Franco Valle (zona 12 de Octubre), Juan Pablo II (a lado de la Dirección Nacional de Tránsito de El Alto). También pueden encontrarse uniformes y accesorios en la feria de la 16 de Julio y en otras ferias de grandes concurrencias de personas donde los uniformes son de bajo costo y puedes conseguir cualquier uniforme policial.

Fotografía 2

Venta de uniformes en ferias



Fuente: Elaboración propia

Es ahí donde incluso acuden policías de diferentes grados para comprar el uniforme de uso diario, oficina o deporte de la institución verde olivo. Pero no son los únicos, porque cualquier persona puede adquirir los uniformes y accesorios policiales sin ser un efectivo policial, pues los comerciantes no piden ninguna identificación ni credencial o algo que les identifique como personal policial.

Más del 80% del personal de la Policía se ven obligados a adquirir uniformes y demás accesorios con sus propios recursos económicos de diferentes ferias existentes en las principales ciudades del país, las más conocidas son la feria “16 de Julio” en la ciudad

de El Alto – La Paz, “la cancha” en la ciudad de Cochabamba y “Mutualistas” en la ciudad de Santa Cruz. Igual a estas, existen otras ferias en la mayoría de las capitales de todos los departamentos, donde el comercio informal ofrece uniformes, botas y accesorios militares, de fabricación nacional, americana y china.

Fotografía 3

Talleres de confección de uniformes



Fuente: Elaboración propia

En vista del latente crecimiento en la demanda y la oferta de uniformes y accesorios policiales es que cualquier ciudadano común tiene la factible posibilidad de adquirir prendas y accesorios policiales sin ningún tipo de restricción en el comercio formal e informal de las diferentes ciudades.

Es así que de este modo los uniformes y accesorios policiales se encuentran al alcance de grupos delincuenciales organizados y son destinados para cometer millonarios atracos con armas largas y también de delincuentes comunes, igual de peligrosos.

Existe una cantidad significativa de delitos perpetrados por falsos policías, algunos de ellos se describen a continuación:

La mañana del 25 de mayo de 2017 a las 10:45 una pareja de españoles fue interceptada por tres falsos policías, la pareja fue obligada a subir a un vehículo con el pretexto de estar siendo trasladados hasta oficinas de migración para el desarrollo de una investigación sobre pornografía infantil, en el trayecto los falsos policías obligaron a la pareja a entregar una cámara fotográfica, un celular 1.500 euros y 240 dólares americanos.²

El 20 de junio del 2017 a 18 kilómetros del valle, en el cruce Santibáñez, efectivos de la FELCC con ayuda de comunarios lograron capturar a tres sujetos que se hacían pasar por policías de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), quienes se dedicaban a realizar atracos y al secuestro ilegal de droga. Pero la captura de los mismos no fue fácil pues al verse acorralados los falsos policías realizaron disparos con pistolas de calibre 22.³

La noche del 22 de octubre de 2017 dos delincuentes indicando ser policías ingresaron a un inmueble de la calle Lucas Mendoza, en la zona norte de la ciudad de Cochabamba, luego de reducir a los propietarios empleando armas de fuego lograron sustraer joyas, computadoras portátiles, celulares y 20.000 dólares americanos.⁴

² "Falsos policías engañan", La Razón 2017,

³ Melgarejo, 2015, p. 9

⁴ "Falsos policías robaron", La Razón 2017

La madrugada del 24 de junio de 2018 dos turistas de nacionalidades china y suiza, fueron interceptados por dos asaltantes vestidos con uniforme de la Policía, al interior de un taxi en la zona del Cementerio de la ciudad de La Paz, los antisociales haciéndose pasar por agentes del orden e intentaron quitarles sus documentos y pertenencias. Sin embargo, fueron reducidos gracias a que uno de ellos era experto en artes marciales y a que ambos se resistieron al asalto. Los delincuentes se vieron en la necesidad de escapar abandonando el taxi que utilizaban para perpetrar sus delitos.⁵

La Paz, viernes 9 de septiembre de 2019. La Policía capturó a dos sujetos que se hacían pasar por policías para interceptar a turistas y sustraer sus pertenencias. Los delincuentes operaban en las terminales de buses de La Paz en un taxi con placa alterada.⁶

Cuatro personas que han sido aprehendidas en fecha 3 de agosto de 2019, dentro el plan Tukuy Rikuy (Todos vemos), son personas que han participado en atracos y su modus operandi, es hacerse pasar por policías, como funcionarios de narcóticos, y atracaban a sus víctimas en carreteras e ingresos a la ciudad de La Paz.⁷

25 de enero de 2020, otro grupo de siete falsos policías fue arrestado también en La Paz, con la particularidad de que contaba también con el apoyo de una falsa fiscal que autorizaba los allanamientos, y de falsos periodistas que le daban realismo a sus operativos, que luego se convertían en asaltos. En este caso, el comandante nacional de la Policía, llegó a decir que la falsa fiscal tenía "tal

⁵ Valdés, 2015, p. 9

⁶ Falsos Policías" (ATB)

⁷ Falsos Policías Funcionarios de Narcóticos". Los Tiempos

poder de convencimiento" que estuvo cerca de persuadir a los policías que la detuvieron de que era una verdadera fiscal antinarcoáticos.⁸

Pero no sólo ocurre en La Paz, ya que hace tres semanas, en el departamento oriental de Santa Cruz, falsos policías antidrogas asaltaron a un camionero que transportaba soja y le robaron el vehículo.

En la ciudad de El Alto se produjo el caso de una banda de falsos agentes que robó \$ 150.000 a una empresa cervecera en la ciudad de El Alto. No faltó el delincuente que, vistiendo un uniforme verde de la policía boliviana, se puso a custodiar un consulado extranjero, ni tampoco son extrañas las denuncias de que los suplantadores también extorsionan a parejas en los parques.⁹

Estos ilícitos confirman la facilidad con que pueden adquirirse uniformes y accesorios policiales por delincuentes. También se advierte lo peligroso que resulta que dichas prendas y accesorios caigan en manos de delincuentes pues son empleadas para cometer delitos, el ilícito más común es suplantar a un efectivo del orden y así poder extorsionar a sus víctimas acusándolas, sin pruebas, de esconder drogas o dinero falso; otro modus operandi consiste en abordar a las víctimas por inmediaciones de terminales, aeropuertos, etc, para posteriormente ascender a la víctima a un taxi que aparentemente esta en complicidad con el delincuente y posterior al acto despojarlas de equipaje, mercadería, dinero y otros objetos de valor al interior del vehículo.

3. PROBLEMATIZACIÓN DEL TEMA.

La venta de uniformes policiales no es restringida porque no existe una normativa específica para regular la venta de las prendas de vestir que utiliza la institución, aunque se tienen reglamentos puntuales sobre su uso por civiles. El tema tendría que ser

⁸ "Falsos policías robaron", La Razón 2020

⁹ "Falsos policías robaron", La Razón 2020

analizado en la Asamblea Plurinacional para emitir una nueva norma que regule su venta:

¿Falta de una norma de una ley que regularice y sancione la comercialización, tenencia y uso ilegal de uniformes policiales por la población civil?

4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué antecedentes existen de la venta, tenencia y uso indebido de uniformes policiales en el contexto nacional e internacional?

¿Qué normas institucionales regulan la comercialización, tenencia y uso de uniformes de la Policía Boliviana?

¿Qué significado le atribuye la población civil al personal que viste uniformes policiales en el Estado Boliviano?

¿Cómo regulan los países extranjeros la comercialización, tenencia y uso de uniformes policiales?

5. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA

El tema, de manera específica, se encuentra referido al efecto que genera la aplicación de tipo Administrativo y Penal, como es la Ley, con el propósito de limitar la venta, tenencia y uso de uniformes policiales por personas ajenas a la Institución.

5.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL

La delimitación del espacio en el desarrollo de la investigación en la ciudad de La Paz.

5.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

Para el desarrollo de la investigación se utilizó información y/o datos generados desde el año 2018 al primer semestre de 2020. Se elige este año porque es cuando los hechos delictivos de suplantación de funcionarios policiales más conocidos como “falsos policías”, comenzaron en aumento.

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Proponer un Anteproyecto que prohíba, sancione y regule la venta de uniformes policiales, para reducir su utilización indebida de estas prendas por la población civil.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir los antecedentes de la comercialización, tenencia y uso indebido de uniformes policiales en Bolivia.
- Analizar las normas institucionales que regulan la venta, tenencia y uso de uniformes al interior de la Policía Boliviana.
- Conocer el significado que atribuye la población civil al personal que viste uniformes policiales en el Estado Boliviano.

- Comparar las formas de regulación en los países extranjeros, la venta, tenencia y uso de uniformes policiales.

7. METODOS Y TECNICAS A UTILIZAR

7.1. MÉTODOS ESPECÍFICOS.

El *método inductivo* se encuentra entre los más conocidos y empleados, se caracteriza por ir de lo particular a lo general, en otras palabras por obtener conclusiones mediante el análisis de casos particulares¹⁰.

También se aplicó el *método deductivo* que permitió extraer observaciones a partir de una ley general¹¹, es decir, se infiere que el carácter de obligatoriedad de la ley será suficiente para reducir el uso indebido de uniformes y accesorios policiales por cualquier persona, incluso delincuentes.

Otro método empleado fue el *método analítico* que consiste en descomponer un todo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos de un hecho en particular¹².

7.2. MÉTODOS GENERALES.

Entre los métodos específicos empleados se tienen: histórico-jurídico y el jurídico-comparativo.

El método histórico-jurídico en lo que respecta a la historia del uniforme policial y su evolución en Bolivia. Por su parte el método jurídico-comparativo para conocer la

¹⁰ Gómez López, 2004, p. 21.

¹¹ Blaug, 1995, p. 41.

¹² Ruiz Limón, 2002, p. 93.

manera como regulan otros países las actividades de venta, tenencia y uso de uniformes policiales.

Entre los métodos específicos empleados se tienen: histórico-jurídico y el jurídico-comparativo.

El método histórico-jurídico en lo que respecta a la historia del uniforme policial y su evolución en Bolivia. Por su parte el método jurídico-comparativo para conocer la manera como regulan otros países las actividades de venta, tenencia y uso de uniformes policiales.

7.3. TECNICAS A UTILIZAR

Entre las técnicas de recolección de datos que fueron utilizadas se tienen las siguientes:

- Observación, esta técnica permitió, en primer lugar, la identificación del problema, en otras palabras mediante la observación el investigador pudo percatarse de la libre venta de uniformes policiales tanto en la ciudad de La Paz como en la feria de la 16 de Julio de la ciudad de El Alto. La observación también permitió notar un incremento en la cantidad de atracos, extorciones, etc., cometidos por falsos policías.
- Análisis bibliográfico, esta técnica se empleó durante el desarrollo del marco histórico, teórico y conceptual.
- Encuesta, esta técnica fue aplicada gracias a un cuestionario de preguntas cerradas, con la finalidad de reunir datos de la muestra determinada líneas arriba.
- Entrevista, se llevaron a cabo tres entrevistas con el propósito de conocer más a fondo el tema de investigación desde diferentes puntos de vista: policial y de las personas involucradas en la venta de uniformes policiales.

INTRODUCCIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra ubicado en el corazón de Sudamérica, por esa característica en muchos casos el comportamiento de la población boliviana es influenciado por prácticas y hábitos de los países vecinos, el aprendizaje y/o imitación de técnicas delincuenciales por ejemplo, transmitidos a través de los medios de comunicación social y la migración de personas con antecedentes delincuenciales hacia el Estado Boliviano. Una de estas prácticas es la venta, tenencia y uso de uniformes policiales para asistir a la comisión de diferentes tipos de delitos tales como asaltos de todo tipo, extorciones, secuestros, violaciones, “volteos” de droga, trata y tráfico de personas; fenómeno que es estudiado en la presente investigación.

Durante los últimos años dicho fenómeno se ha intensificado y extendido desde las ciudades hacia el área rural, convirtiendo su control y reducción en un reto para los Organismos de Seguridad del Estado. Cabe recordar que en décadas pasadas, dicho fenómeno era inexistente debido a las drásticas sanciones establecidas para este tipo de hechos por los gobiernos de dictadura. No obstante, el retorno a la práctica democrática, la institucionalización de los Derechos Humanos, el Defensor del Pueblo y otros, propició la atenuación de las actividades de control y sanciones ejercidas por parte de órganos de control y justicia del Estado.

Actualmente, la comisión de delitos con el uso de uniformes policiales se ha intensificado en calles, terminales terrestres y aéreas donde el flujo de turismo y migración es mayor, colocando al Estado Boliviano entre los países más inseguros de América Latina. Esta realidad motivó el desarrollo de la presente investigación, con el claro objetivo de reducir la venta, tenencia y uso de uniformes policiales, a través de una norma jurídica y, por ende, reducir su empleo por parte de la población civil.

Para el logro del objetivo de investigación, el trabajo se dividió en los siguientes capítulos:

En el Capítulo Primero se desarrolla el Marco Histórico referente al uso de uniformes policiales.

El Capítulo Segundo se desarrolla el Marco Teórico, especificando toda investigación del uniforme policial.

El Capítulo Tercero se desarrolla el Marco Conceptual. Se presentan casos singulares ocurridos en el país y el exterior, el significado que tiene para la población el uniforme policial, al margen de las conductas. Especificándose porque el uniforme se constituye en un respaldo que facilita la comisión de diferentes tipos de delitos.

En el Capítulo Cuarto se desarrolla el Marco Comparativo donde se describe las normas jurídicas respecto al uso, confección, almacenaje, comercialización de uniformes Policiales y de otras instituciones de seguridad en países de Chile, Perú, Ecuador, Colombia y México.

En el Capítulo Quinto se desarrolla el Marco Jurídico donde se describe las normas jurídicas de nuestra legislación boliviana y de la Policía.

En el Capítulo Sexto se desarrolla el Marco Práctico donde se realizó una encuesta y posteriormente se graficó en una base de datos.

El Capítulo Séptimo corresponde al Proyecto de una propuesta, resultado del desarrollo de la investigación.

El Capítulo Octavo, donde se presentan las Conclusiones y Recomendaciones a las que se arribó.

CAPITULO I

MARCO HISTÓRICO

1. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL UNIFORME DE LA POLICÍA BOLIVIANA.

El nacimiento y la institucionalización de la Policía Nacional, es dictada por el Gran Mariscal de Ayacucho.

A través del Congreso General Constituyente de la República de Bolivia. Germinando el Reglamento de Policía. Donde se establece la necesidad de nombrar en cada departamento un Intendente de Policía, para cuidar de la tranquilidad, el orden y comodidad de los habitantes. El mismo no hace referencia al modelo de uniforme a ser utilizado.

El Presidente Mariscal Andrés de Santa Cruz, dicta el Reglamento de Policía de 3 de mayo de 1831. Este Reglamento agrupó sus disposiciones con más orden que el de 24 de junio de 1826, en 9 capítulos, uno adicional y 120 artículos, haciéndose conocer en el Capítulo Primero, que trata de las autoridades de Policía. Del mismo modo no establece el uso del uniforme.¹³

El 19 del mismo mes y año, se dispuso que los gendarmes de la Policía usaran en el brazo izquierdo un escudo de paño verde, en forma elíptica, con veinticinco líneas de longitud y veinte de latitud, en cuya circunferencia sería bordado para los Jefes, Oficiales y ciudadanos que hubiesen defendido la Constitución, una leyenda de oro que decía: “Fiel a la Patria y a la Ley”; “Fiel a la Ley”, y al reverso decía “Contra el desorden”.

¹³ Reglamento de Policía, presidente Mariscal Andrés de Santa Cruz

El 11 de noviembre de 1886, durante el Gobierno de Gregorio Pacheco, se promulgó la Ley Reglamentaria de la Policía de Seguridad en IX Capítulos y 76 Artículos. Determinándose en el Artículo 1° que: “La Policía de Seguridad tiene por objeto la conservación del Orden Público, el resguardo de las garantías personales y reales, la prevención de los delitos y faltas, la persecución de los delincuentes y culpables para ponerlos a disposición de las autoridades que deban juzgarlos”.¹⁴ También en el Capítulo II hace referencia a una jerarquización del personal de Policías. La Ley de referencia tampoco hace referencia al uso de uniformes.

La Ley Reglamentaria de Policías del 11 de noviembre de 1886, dio con sus preceptos el concepto de una Institución que debía ejercer su potestad de conservar el orden público, en resguardo de las garantías personales y reales, previniendo los delitos y faltas con carácter de uniformidad para toda la República de Bolivia. No establece el tipo de uniforme a ser utilizado.¹⁵

La Ley promulgada por el Gobierno de don Eliodoro Villazón el 10 de febrero de 1910, declara de carácter nacional el Servicio de Policía de Seguridad, disponiendo que el Poder Ejecutivo proceda a la reorganización de ella sobre un plan uniforme en toda la República, creando Brigadas de Policía en cada Departamento. De igual manera no establece el uniforme.

Durante el período Presidencial del Dr. Bautista Saavedra, mediante Decreto Supremo del 20 de diciembre de 1923, se dispuso la creación de una Escuela de Policías, de manera que pudiera funcionar en cada ciudad, con destino a la instrucción y educación de alumnos, para el servicio de los Policías de la República. No dispone el uso de uniformes. Durante el período presidencial del Dr. Hernando Siles, por Resolución Suprema de 7 de julio de 1926, fue aprobado el Plan de Organización de las Policías del

¹⁴ Art. 1 reglamento de la Policía Boliviana, 1886

¹⁵ Ídem

País, así como su Reglamento Interno. Estableciendo en uso de “Medallas” y “Silbato”. No especifica el uniforme.¹⁶

En el gobierno del Cnl. David Toro Ruilova, a través del Decreto Supremo de 26 de febrero de 1937, se dispuso la fundación de la “Escuela Nacional de Policías”; destinada a profesionalizar el servicio policial. No da a conocer el uniforme a ser utilizado.¹⁷

El 9 de enero de 1940, en una sencilla ceremonia llevada a cabo en la Escuela Nacional de Policías en La Paz, por orden del Excelentísimo señor Presidente de la República Gral. Enrique Peñaranda del Castillo y, con asentimiento del señor Ministro de Interior, Gral. Demetrio Ramos, el Director General de Policías Cnel. Luis Gamarra, declara egresados a los Cadetes del Primer Curso Técnico, quienes son ascendidos al grado de Subtenientes en virtud de la Orden General de 20 de diciembre de 1939, recibiendo de manos de las indicadas autoridades los títulos profesionales y las insignias de sus grados. Desconociéndose del mismo modo los uniformes que llevaban los policías que egresaron en ese entonces.

1.1. DÍA OFICIAL DEL POLICÍA Y DEL CARABINERO

El Presidente de la República Dr. Enrique Hertzog Garaizábal, el 17 de junio de 1948 expidió un Decreto Supremo por el que fue declarado “**Día del Policía y del Carabinero**” el 24 de junio de cada año. El 30 de diciembre de 1949, mediante un Decreto Supremo dictado por el Presidente Constitucional de la República Dr. Mamerto Urriolagoitia. Determina la Organización Policial y de Carabineros en el país. Se desconoce el uniforme utilizado.

¹⁶ Creación de la Escuela Básica, D. S. del 20 de diciembre de 1923 Bautista Saavedra

¹⁷ Fundación de la escuela Basica

1.2. ESCUDO INSIGNIA POLICIAL

La Resolución Ministerial N° 48/60, de 8 de septiembre de 1960, aprueba el uso del Escudo, Insignia para Generales, Jefes, Oficiales, Clases y Carabineros. Desconociéndose de igual manera el uniforme del personal.

El Presidente Paz Estenssoro, promulgó, mediante Ley de 4 de agosto de 1961, la Constitución Política del Estado aprobada y sancionada por el Honorable Congreso Nacional Extraordinario, estableciéndose en el art. 208, como una Institución que cumple la totalidad de la función policial, encargada esencialmente de la conservación del orden público y defensa de la sociedad mediante sus organismos técnicos conforme a sus atribuciones legales. Sin hacer referencia al uniforme que utilizaban.

1.3. REGLAMENTO DE LA ACADEMIA

La Junta Militar de 1963, dispuso el cambio de nombre de “Policía Boliviana” por el de “Guardia Nacional de Seguridad Pública”, organismo policial que a partir de la fecha estaba solamente encargado de la conservación del orden público y la protección de las garantías personales y reales consagradas en la Constitución.

La información presentada se obtuvo de la publicación denominada Historia de la Policía Nacional, en ella se resume los siguientes uniformes policiales.

Figura: Uniformes policiales.



Fuente: Historia de la Policía Nacional.

En la fotografía de uniformes, puede identificarse sólo dos uniformes históricos que están dentro los círculos rojos, el de la varita (azul) y la policía montada.

2. ANTECEDENTES DE LA COMERCIALIZACION, TENENCIA Y USO INDEBIDO DE UNIFORMES POLICIALES EN EL CONTEXTO NACIONAL.

Desde siempre han existido personas que gustan vestir ropa especialmente camuflada como vestimenta casual, entre las prendas preferidas por la población se encontraban las chamarras y las inolvidables parkas.

Sin embargo, en la década de los años sesenta, durante las dictaduras militares, sólo se podía adquirir este tipo de prendas en los bazares militares de las Fuerzas Armadas, pero en algunos casos, jóvenes que prestaron su servicio militar, por alguna razón tenían estas prendas aun cuando ya habían dejado los cuarteles. Por ese entonces era una práctica común que patrullas de policías militares persiguieran a aquellas personas que vestían

prendas militares y decomisaran las mismas por ser consideradas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas. Esta exigencia fue desapareciendo con el retorno a la democracia.

Actualmente existen mercados galerías, tiendas, etc., donde la venta de uniformes y accesorios militares y policiales se realiza de forma indiscriminada.

En la ciudad de La Paz existen tiendas y galerías dedicadas a la venta de uniformes policiales en las zonas de Miraflores, El Prado, Pérez Velasco y el mercado Graneros. No obstante, uno de los lugares preferidos por los compradores es la feria de la 16 de Julio en la ciudad de El Alto, donde, según datos policiales existen por lo menos tres decenas de puestos dedicados a la venta indiscriminada de uniformes policiales, donde no sólo se vende este tipo de indumentaria sino se realiza la permuta parte de ellos¹⁸.

“En diferentes puntos céntricos de esta populosa feria, bastante céntricos, las vendedoras muestran todos los artículos para que un efectivo policial pueda ser vestido, entre ellos botas, pantalones, chamarras y gorras que incluso tienen nuevos diseños que no son brindados por la dotación reglamentaria de la institución verde olivo. Agregado a ello, se pueden encontrar los marbetes con nombres de todo tipo, mismos que incluso pueden ser hechos a pedido”¹⁹.

En la ciudad de Oruro se comercializan uniformes policiales en dos puntos específicos, el primero es la “Tienda JC”, ubicada en la calle Adolfo Mier entre Pagador y Velasco Galvarro; el segundo punto es la “Tienda PM” sobre la calle Junín entre Pagador y Velasco Galvarro. Ambas tiendas ofrecen una variedad de ropa policial, que es confeccionada en la ciudad de El Alto²⁰.

¹⁸ “La venta de...”, 2012.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ “Confeccionistas de El...”, 2009.

Dependiendo de la calidad de la tela un traje camuflado puede llegar a costar unos Bs. 140 a 200.-

La proliferación de tiendas dedicadas a la venta indiscriminada de uniformes policiales en las principales ciudades del país, ha favorecido el accionar de los delincuentes porque la población no tiene forma de saber si se trata de un verdadero uniformado o un delincuente disfrazado. Al mismo tiempo el uso indebido de los uniformes, distintivos e insignias reglamentarias, por parte de delincuentes, exponen a un permanente desprestigio a las instituciones policial, además a la creciente falta de confianza y credibilidad en las fuerzas de seguridad.

Como indicadores de lo afirmado en el párrafo de arriba se tiene la cantidad de casos de extorsión, robo, etc., cometidos por falsos policías, en otras palabras por delincuentes disfrazados con uniformes adquiridos en alguno de los comercios mencionados:

- Un funcionario del Ministerio de Gobierno, lideraba una banda de falsos policías y fiscales dedicada a robar oro y dinero de locales rescatistas de este metal, ubicados en la avenida Tumusla. La banda operaba con una falsa fiscal antidroga acompañada de un grupo de falsos policías, quienes ingresaban a locales dedicados al rescate de oro acusando a los propietarios de traficar con drogas. Luego con credenciales adulteradas incluso una orden de allanamiento firmada por un juez (documento que se comprobó era fraguado), secuestraban oro y dinero²¹.

En una requisita realizada en el domicilio de la falsa fiscal la policía encontró uniformes, insignias y gorras policiales, que eran empleados en los operativos criminales; aparte de tarjetas de crédito y una credencial de prensa. Los siete aprehendidos fueron imputados

²¹ "Cae agente de...", 2010, p. 12

por los delitos de organización criminal, extorsión, robo, falsedad material, falsedad ideológica, allanamiento y suplantación de funciones públicas²².

- La FELCC de la ciudad de El Alto aprehendió a dos falsos policías que operaban en la terminal de buses, el Aeropuerto Internacional y en la zona de Ciudad Satélite. Los antisociales subían a personas extranjeras o bolivianas a un supuesto taxi vacío (vehículo robado), unas cuadras más adelante el falso policía abordaba el vehículo con la excusa de encontrarse realizando un operativo de inteligencia para buscar droga. El falso policía solicitaba a los pasajeros toda su documentación y pertenencias para quedarse con ellas, finalmente abandonaban a la víctima en alguna zona alejada²³.
- En la zona de Chimba, ciudad de Cochabamba, un falso policía interceptó a un joven de 20 años bajo el argumento de que habría cometido un delito y debía entregar todas sus pertenencias, este puso al joven contra la pared, sustrajo un celular, audífonos, billetera y documentos personales. La víctima empezó a sospechar del supuesto policía y pidió auxilio de los vecinos quienes detuvieron al sujeto y lo remitieron a dependencias policiales²⁴.
- La fiscalía de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra detuvo a sujetos vestidos como policías que habían sustraído 5.000 pesos argentinos de dos parejas argentinas, bajo la excusa de realizar una requisa antinarcoóticos²⁵.
- Tres falsos policías interceptaron a una persona en Uyuni robándole una camioneta Toyota Hi Lux. Dos de ellos fueron detenidos e imputados por robo agravado²⁶.

²² *Ibidem.*

²³ "FELCC de El...", 2012, p. 22.

²⁴ Chávez, 2014, p. 9

²⁵ "Detenidos falsos policías...", 2014, p. 34

²⁶ "Detienen a falsos...", 2014, p. 3

- Gracias a un patrullaje preventivo en cercanías de la terminal de autobuses de la ciudad de Cochabamba, frente al parque Kanata de la avenida 6 de agosto, se detuvo un vehículo tipo taxi con tres ocupantes uniformados como policías que además portaban documentos de la fuerza antidrogas, la actitud sospechosa de los mismos llevó a descubrir que eran delincuentes con antecedentes delictivos. Su modus operandi consistía en recoger pasajeros en un taxi que luego era abordado por falsos policías antidrogas quienes acusaban al viajero de tráfico para robar sus cosas²⁷.

Estos casos demuestran que, la proliferación de uniformes en manos de delincuentes que se hacen pasar por policías para cometer delitos ha llegado al punto en que resulta necesario crear una ley para prohibir, sancionar y regular la venta de esta indumentaria.

²⁷ "Arrestan a 3 falsos...", 2015, p. 23

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

1. FUNCIONES DE LA POLICÍA BOLIVIANA.

La policía boliviana en la organización del Estado está claramente definida en nuestra Constitución Política del Estado, otorgando a la policía la capacidad de usar la fuerza pública, uso de la fuerza coercitiva impone cumplir específicamente la conservación del orden público en defensa de la sociedad y valores, esa función policial será ejercerá de manera integral bajo un mando único en todo el territorio boliviano de conformidad con la ley Orgánica de la Policía Boliviana y demás leyes que tengan relación. Pero también otra constitución señala específicamente que la policía como institución no deberá participar en ninguna acción política partidaria que el derecho de liberar esta coartada para esta misma respetando el goce y el ejercicio de los derechos ciudadanos para sus miembros.

La policía cumple fundamentalmente una labor de prevención en el campo de la seguridad ciudadana, indudablemente que es muy difícil cumplir a cabalidad esa tarea por las limitaciones logísticas que impone la carencia de recursos, pero no imposible poder ofrecer seguridad. Es inevitable saber la reacción que pueda tener una persona en determinado momento y frente a un determinado estímulo, las presiones a las que éstas están sujetas en toda sociedad constituye muchas veces factores que desencadenaron la comisión de un delito algunas de las cuales podemos citar como son la injusticia social, el desempleo, el alcoholismo y la drogadicción, convirtiendo a unos en agresores y a otros en víctimas. Es entonces donde el rol protagónico de la policía como ente coercitivo activa el mecanismo de defensa para satisfacer, en la medida de sus posibilidades una necesidad pública de protección y seguridad. Ese clamor social de contar con una policía eficiente, cuestiona las políticas de seguridad ciudadana que los

gobiernos de turno deben encarar con soluciones urgentes, pero que en la realidad siempre ha sido un discurso pre-electoral sin ningún resultado hasta el momento.

"Desde luego que no se puede pensar en una sociedad con altos índices de seguridad si en ella existen los males enunciados y el Estado a través de sus gobernantes e instituciones no cumplen la función de garantizar la seguridad que les tiene encomendada la Carta Magna, y en este caso no será posible que los ciudadanos se desenvuelvan en un clima de paz, tranquilidad y garantía de sus derechos".²⁸

1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA DOCTRINA POLICIAL.

La Doctrina Policial precede y sustenta los conocimientos y conceptos teóricos prácticos sobre el Orden Interno, el Orden Público y la Seguridad Ciudadana.

La doctrina policial se nutre de la historia policial, programas de acción, disciplinas básicas y auxiliares que integran la ciencia policial, la estructura axiológica y la realidad criminógena dentro de la cual se desenvuelve la institución. Comprende los principios que orientan la conducta institucional, así como el ejercicio de la función policial. Son los linderos que enmarcan dicha función. Constituidos por aquello que se considera bueno, que beneficia a la persona. Entre ellos tenemos valores de los DD HH, de la cultura de paz. La práctica de los valores morales fomenta el cultivo de las virtudes, constituye la base del progreso material y espiritual de la organización.²⁹

COMUNITARIA.- La doctrina policial se origina y desarrolla en la comunidad, existe y se practica, por razones de las funciones que realiza el policía, esto solo puede existir en el ámbito social donde se desenvuelve, la coexistencia social tiene en la persona humana y la sociedad una dualidad de elementos en que la doctrina enriquece su

²⁸ MOLINA VIAÑA, Oscar, "Seguridad Ciudadana", La Paz –Bolivia, 2001, Pág. 2.

²⁹ VILLANUEVA GARAY, José. Catedrático de la ESUPOL, "Ciencia Policial, parte de las ciencias sociales".

contenido y su naturaleza humanística, comunidad y policía son los elementos de la coexistencia social.

REALISTA.- Esta característica desea demostrar que el policía actúa en mundo de realidades y no sobre algo imaginario o supuesto. Tiene su génesis en la realidad social y su estructura de acuerdo a ello. Ej. Si un policía da cuenta de una investigación que ha realizado, tendrá que sustentar con hechos reales y concretos y no suposiciones.

DINÁMICA.- Es dinámica porque no se puede concebir una doctrina estática, su evolución es permanente, esta acción dinámica será en la medida cómo evolucione tanto la sociedad como las organizaciones del estado. Tiene un constante accionar en base a los conocimientos, valores y fines.

AXIOLÓGICA.- Porque requiere de valores que tiene una naturaleza metafísica y una expresión concreta, Ejemplo: los valores, la doctrina policial se basa en principios y valores morales. Se orienta hacia principios y valores éticos, principio que se admite sin necesidad de demostración.

TEOLÓGICA.- La doctrina policial es teológica porque persigue una finalidad y aspira a alcanzar un propósito ideal, que es la paz social, la tranquilidad y el bienestar de la comunidad.³⁰

1.2. FUNCION DE LA POLICÍA BOLIVIANA

Las funciones primarias de la institución policial en una sociedad democrática son garantizar el cumplimiento de la ley, conservar la paz social en el marco de la justicia y proteger, previniendo e investigando, la seguridad de los ciudadanos además de cumplir y someterse a la ley que pretende aplicar.

³⁰ HINOSTROZA RODRIGUEZ, Guillermo. "Fundamentos de Doctrina y Ciencia Policial".

Atribuciones que le corresponden por Ley a la Policía Boliviana son:

- Conservar el Orden Público.
- Prevenir é investigar los delitos, accidentes, faltas, contravenciones y otras manifestaciones anti-sociales.
- Juzgar y sancionar las faltas y contravenciones policiales.
- Proceder a la calificación de vagos y malentretidos é imponer las medidas de seguridad administrativas permanentes.
- Coordinar con las actividades que desarrollan la Policía Rural, Fronteriza, Ferrocarrilera, de Turismo, Minera y otras similares.
- Tener a su cargo el resguardo y seguridad de los establecimientos penitenciarios.
- Cooperar con las Campañas de Alfabetización.
- Mantener latentes el Espíritu Cívico y Patriótico de la población en forma especial en las Fronteras del Territorio Nacional.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales contempladas en los Convenios y Tratados de Policía Internacional.
- Coadyuvar al control migratorio de nacionales y extranjeros, conforme a disposiciones legales.
- Tomar las precauciones y medidas necesarias para la eficiente labor policial, cumpliendo otras funciones que no estuviesen previstas en las precedentes.

- Pedir y recibir cooperación de las autoridades civiles y militares y de todos los estantes y habitantes del país, para el mejor cumplimiento de sus funciones específicas.
- Coadyuvar a preservar los derechos y garantías fundamentales, reconocidos a las personas por la Constitución Política del Estado, así como el patrimonio público y privado.
- Cumplir y ejecutar las disposiciones y órdenes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de las autoridades competentes con arreglo a la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales.
- Practicar diligencias en ejercicio de Policía Judicial, aprehender a los delincuentes y culpables para ponerlos a disposición de las autoridades competentes.

2. LAS FUNCIONES QUE CUMPLE EL DERECHO.

El derecho según el profesor Aníbal Torres Vásquez, afirma: que el "derecho es una realidad Compleja que presenta diversas facetas. Así, desde el punto de vista del legislador, el derecho es un modo de organizar la convivencia social; desde la perspectiva del ciudadano, es un esquema de conducta debida y por ello, el que no la cumple se expone a sufrir las consecuencias; desde el ámbito del legislador, es un conjunto de reglas para resolver conflictos; por el prisma del jurista, el derecho puede ser considerado como el ordenamiento jurídico que regula vida colectiva, institucionaliza el uso de la fuerza, atribuye los bienes y servicios a los individuos y a la colectividad, y organiza y distribuye el poder público; desde el punto de vista del político, es el instrumento necesario para llevar a cabo las transformaciones sociales, etc. De ello se concluye que al derecho se le atribuyen varias funciones concretas que cambian según el medio social. Veamos algunas funciones".³¹

³¹ Arturo Vargas Flores "Introducción a la Teoría General del Derecho y Pluralismo Jurídico" pag. 231

2.1. FUNCION ORGANIZATIVA DEL PODER PÚBLICO

La sociedad humana no es solo un conjunto de individuos, sino, la vida de relación social que obliga a ser componente del Estado donde existen un conjunto de normas jurídicas debidamente organizadas que imponen derechos, obligaciones y garantías en el ejercicio de los derechos subjetivos. El Estado moderno mediante el derecho positivo impone normas jurídicas para ordenar, organizar las relaciones sociales, contribuyendo al poder público (organizando el poder público), sea en el Estado esclavista feudal, capitalista, socialista, comunista, plurinacional u otros sistemas que crean, imponen y organizan la forma de gobierno.³²

2.2. FUNCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LA VIOLENCIA.

En la función de organización de la violencia, "organiza e institucionaliza la violencia señala a las personas para ejercer en caso necesario, ordenando! personas, el grado y medida en el marco de la normatividad vigente recordando que el Estado tiene determinadas facultades para poner orden o hacer uso de la fuerza represiva del Estado, quiénes imponen violencia dentro de los límites de la estructura jurídica del Estado. Sin embargo el abuso del derecho podría desencadenar en hechos ilegales generando la posibilidad de juicios contra los responsables por la represión o violencia implementada. Al respecto Norberto Bobbio dice "que el "Derecho regula el uso de la fuerza indicando cuándo, el cuánto, y quién ejerce el poder coactivo. Respecto del poder coactivo Derecho tiene cuatro funciones:

1. Determinar las condiciones en las que el poder coactivo puede o debe ser ejercido,
2. Las personas que pueden y deben ejercerlo,

³² Arturo Vargas Flores "Introducción a la Teoría General del Derecho y Pluralismo Jurídico" pag. 232

3. El procedimiento que debe ser ejercido en esas determinadas circunstancias y por esas concretas personas, y

4. El quantum de fuerza del que puede y debe disponer quien, observando ciertos procedimientos, está encargado de ejercer en terminadas circunstancias el poder coactivo.³³

3. EL UNIFORME DE POLICÍA.

El uniforme de policía transmite autoridad y poder. Cuando un hombre o mujer común se viste de policía se avizora de una manera diferente, que cuando no llevaba uniforme. Él o ella son observados como la personificación de una imagen o idea aceptada comúnmente que tiene la población de la policía³⁴. La investigación realizada por Johnson, ha explicado que el uniforme tiene un poderoso impacto en la manera en que la gente lo percibe, también esta reacción conoce de manera clara el uniformado. Se ha determinado de igual manera que el uniforme de policía o militar tiene un penetrante golpe emocional psicológico en las personas que ladivisan. Del mismo modo, los pequeños cambios de modelo o estilo que se realizan en los uniformes son notados por los ciudadanos, es decir, en la percepción que tienen los ciudadanos de los miembros de la Institución³⁵.

El uniforme de la Policía es una tradición muy antigua, al igual que el ámbito de aplicación de las leyes. En 1829 emerge la primera policía moderna, la Policía Metropolitana de Londres, que desarrolló la primera uniformidad para la policía. Los famosos “Bobbies” de Londres, quienes vestían uniformes azul oscuro. El color azul fue determinado para distinguirse de la Policía Militar británica. El concepto moderno de policía se estableció por primera vez en la ciudad de Nueva York en los Estados Unidos

³³ Arturo Vargas Flores “Introducción a la Teoría General del Derecho y Pluralismo Jurídico” pags. 234 y 235

³⁴ Johnson, 2001, p. 19.

³⁵ Ibídem, p. 21.

en 1845, adoptándose el uniforme azul oscuro, posteriormente, siguieron otras ciudades³⁶.

3.1. SIGNIFICADO QUE ATRIBUYE LA POBLACIÓN A PERSONAL DE UNIFORME POLICIAL.

La mayoría de la población del Estado Plurinacional de Bolivia, puede identificar con facilidad al personal de la Policía Boliviana por el uniforme verde característico que lleva puesto; en la mayoría de los casos y, de camuflado verde a los policías de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) o UNOPAR.

Los conductores de todo tipo de vehículos, cuando se encuentran en un embotellamiento de autos, y observan a un agente de tránsito con uniforme de policía guiando a los motorizados, de manera automática se someten a las instrucciones que este realiza, aunque en la actualidad muchos lo hacen de mala voluntad, pero cumplen sus instrucciones. En muchos casos los delincuentes detienen sus comportamientos ilegales cuando observan a un policía uniformado en el área donde presumiblemente quieren cometer algún acto delictivo. Muchos padres de familia y maestros en las escuelas y colegios enseñan a los niños y adolescentes a respetar y confiar en una persona que viste el uniforme policial.

3.2. EL PODER DEL UNIFORME DE LA POLICÍA.

Investigaciones que ha realizado Cialdini, determinó el poder que tiene el uniforme de la policía o los militares y la autoridad que los uniformados representan. A una de las personas que participó en la experiencia investigativa, se le pidió que clasifique 25 uniformes de trabajo de diferentes categorías en base a los sentimientos generados y/o

³⁶ Duran, 2002, p. 25-26.

provocados. El sujeto del experimento constantemente ha clasificado el uniforme de la policía como uno de los más propensos a inducir una sensación de seguridad³⁷.

En otro experimento, el uniforme de policía lo consideraron siempre como más competente, confiable, inteligente y útil cuando se describe la fotografía de un policía en uniforme sobre el mismo policía estando en traje civil³⁸.

Aunque la investigación respecto del impacto psicológico de uniformes se llevó a cabo en Europa, la misma consecuencia se repite en nuestro medio, ya que en el hogar y la escuela se sugiere a los niños y/o adolescentes, que cuando se encuentran perdidos se acerquen a un policía, lo mismo ocurre en las terminales aéreas o terrestres, los extranjeros para tomar una adecuada orientación se acercan a los policías u a otro uniformado. Por esta característica es que muchos delincuentes para cometer sus fechorías se visten de uniforme, esta realidad se describe en el planteamiento del problema y los antecedentes.

3.3. IMPORTANCIA DEL UNIFORME POLICIAL

La función policial está cargada de varios elemento simbólicos, pero sin duda el uso del uniforme es el principal, es como una segunda piel, el verde olivo es usado por todos los policías, sin importar el rango, en todas las unidades y distritos a nivel nacional, por lo tanto es lo que los une, sin importar grado, unidad o destino. Es el símbolo de su pertenencia a la institución policial.

...Para mí es algo grande, es una atracción que da ley, confianza, seguridad, te da un gran, es poderoso el uniforme que llevamos, es grande, el verde olivo es el mejor color que puede denominar, porque te da confianza, te da respeto, te da el pan de cada día que tienes que ganártelo. Te da las vivencias que nadie te van a dar, las experiencias, te da

³⁷Cialdini, 2003, p. 24.

³⁸Ibídem, p. 27.

todo; si lo quieres no, sino lo ves como un color más del arco iris, para mí es esto un gran respeto...³⁹

Muestra el testimonio de Cnl. Bolivar, que el uniforme lleva consigo toda la carga simbólica de lo que significa ser policía; tiene que ver con la función que desempeña como autoridad y gestor del cumplimiento de la ley, implica la confianza y el respeto que viene de la sociedad hacia él, y tiene que ver con las vivencia que el individuo atraviesa, las pruebas que como policía está superando para llevar este emblema.

Todos los entrevistados, con mínimas diferencias, muestran este mismo sentimiento de respeto hacia el uniforme policial. De este modo, el verde olivo se ha convertido en emblema de todos esos sentimientos de orgullo institucional. Y además como dispositivo de emplazamiento, pues cuando se dice: “...nosotros los hombres del verde olivo...”, todos los efectivos policiales se sienten convocados a cumplir una determinada labor, unidos a partir de ese referente, unidos contra algo o alguien.

En el caso de las unidades especiales de elite, como el Grupo UMOPAR lleva adicionalmente otro uniforme, que es característico de su unidad, el camuflado o dalmata, que utiliza para la intervención a los disturbios civiles. El uniforme camuflado presenta tres colores, el negro, plomo y blanco, que están distribuidos en forma de manchas. Este uniforme se utiliza con una polera o un bitle negro por dentro, calcetines negros, cinturón negro, chaleco protector ya sea de color negro o verde que en la parte de adelante lleva la inscripción POLICÍA

³⁹ Entrevista al Cnl. Diego Bolivar

3.4. INSTITUCIONALIDAD DEL UNIFORME DE LA POLICIA BOLIVIANA

3.4.1. DESCRIPCION DE PRENDAS POLICIALES

MARBETE Y PLACA POLICIAL

TIPO	Accesorio Policial (damas – varones)
NOMBRES	Marbete Institucional y marbete de Identificación Personal Policial
COLOR	Acrílico (negro y Blanco), metálico (dorado y negro) y bordados en (blanco, verde, rojo y plomo)
MATERIALES	Acrílico, metálico, bordado con hilo.
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	<p>MARBETE INSTITUCIONAL (bordado): Con características y dimensiones de 10 cm de largo por 2,5 cm de ancho, en su interior debe llevar las palabras “POLICÍA BOLIVIANA” con letras mayúsculas tipo arial de color de acuerdo a jerarquía de 1 mm de grosor; con ribete de 3 mm de grosor.</p> <p>a) Generales: fondo negro con ribete y letras doradas.</p> <p>b) Jefes, Oficiales, Sub Oficiales, Sargentos, Cabos y Policías: fondo negro con ribete y letras blancas.</p> <p>MARBETE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Las dimensiones se detalla a continuación:</p> <p>I. Acrílico: De 8 cm de largo por 2 cm de ancho, asegurado en la parte posterior por un gancho o broche de acuerdo a jerarquía:</p> <p>a) Generales: fondo dorado, en su interior debe llevar la inicial del primer nombre, seguido en forma literal del apellido paterno y finalmente la inicial del apellido materno con letras negras mayúsculas tipo arial.</p>

	<p>b) Jefes, Oficiales, Suboficiales, Sargentos, Cabos y Policías: fondo negro con ribete blanco, en su interior debe llevar la inicial del primer nombre, seguido en forma literal del apellido paterno y finalmente la inicial del apellido materno con letras blancas mayúsculas tipo arial en bajo relieve.</p> <p>II. Bordado en tela e hilo: De 10 cm de largo por 2,5 cm de ancho, en su interior lleva la inicial del primer nombre, seguido del apellido paterno y finalmente la inicial del apellido materno con letras mayúsculas tipo arial de color blanco; con ribete de 3 mm de grosor.</p> <p>c) Generales: fondo negro con ribete y letras doradas.</p> <p>d) Jefes, Oficiales, Sub Oficiales, Sargentos, Cabos y Policías: fondo negro con ribete y letras blancas.</p> <p>III. Metálico dorado: De 8 cm de largo por 2,8 cm de alto, fundido en bronce en las que va inserto el apellido paterno de la servidora o servidor público policial; sobre fondo negro y ribete dorado</p> <p>IV. Marbete para el uniforme N° 1-A: De 12 cm de largo por 2.5 cm de ancho, bordado en tela.</p> <p>a) Generales: fondo negro con ribete y letras doradas.</p> <p>b) Jefes, Oficiales, Sub Oficiales, Sargentos, Cabos y Policías: fondo de color negro con ribete y letras de color verde.</p>
USO	<ul style="list-style-type: none"> ● Marbete Institucional: uniformes N° 1-A, N° 1-B, N° 2 ● Marbete Acrílico: Uniformes N° 3-A, N° 3-B (tropical), N° 4 y N° 4-B (tropical) ● Metálico Dorado: Uniforme N° 3-B ● Bordado en tela: Uniformes N° 1-B, N° 2, chamarra piel de lobo, chamarra tipo esquimal, suéter policial, polera con cuello y chalecos. ● Marbete bordado: uniforme N° 1-A y Parka Policial.

PLACA POLICIAL

TIPO	Accesorio Policial (Damas – Varones)
NOMBRES	Placa Policial
COLOR	Dorado combinado con negro
MATERIALES	Oro nórdico latón, 70/30 o cobre electrolítico bañado en oro brillante
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	La placa policial debe ser llevada a la altura del pectoral izquierdo, con las siguientes especificaciones: 7 cm de alto por 5 cm de ancho, con estampado de alto relieve. En la parte superior del ovalo lleva en forma de semicírculo con fondo de color negro, la inscripción: POLICIA BOLIVIANA en letras doradas; en la parte inferior fondo de color negro la inscripción: CONTRA EL MAL POR EL BIEN DE TODOS en letras doradas al centro de la placa lleva el emblema de la Policía Boliviana de 3,5 cm de alto por 3 cm de ancho. En la parte inferior externa del ovalo convexa y redondeada con el mismo metal, lleva el Numero de Escalafón – Alfa numérico que corresponde e identifica a la servidora y servidor público policial en letras y números de color negro.
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Cadenilla color plateado con extensión hasta la altura del pecho (final del esternón) • Porta placa policial de cuero de color negro, con las dimensiones de 10 cm de alto y 8 cm de ancho.



Fuente: Reglamento de uniformes

**GORRA Y/O TERESIANA ARMADA, CARRILLERAS, GORRA LIVIANA,
GORRA ANDINA Y SOMBRERO**

TIPO	Prenda Policial
NOMBRE	Gorra Armada
COLOR	Verde Olivo
MATERIALES	Tela Casimir
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	<p>La gorra Armada será confeccionado con vivo verde de 2 mm entre la plaza y el vuelo; entre el vuelo y el cintillo, plaza circular de dimensiones proporcionales a la cabeza, formando un plano inclinado hacia atrás de 7.5 cm de alto y 3.5 cm en la parte posterior, con cintillo de la misma tela de 4 cm de alto a su alrededor. El uso para:</p> <p>A) Comandante General: con ocho (8) pares de flores de kantuta, veinte (20) pares de flores de patujú cintillo forrado con paño verde visera ligeramente inclinado de 6 cm de ancho en la parte delantera y 26 de arco interior, bordada con gusanillo de color dorado.</p> <p>B) Generales Supervisores, Superiores y Directores: con ocho (8) pares de flores de kantuta, veinte (20) pares de flores de patujú y cordón de 3 mm de diámetro, todas orientadas hacia las nacientes de la visera de color dorado.</p> <p>A) Jefes: con ocho (8) pares de flores de kantuta, veinte (20) pares de flores de patujú y cordón de 3 mm de diámetro bordado con gusanillo color plateado, visera ligeramente inclinada de 6 cm de ancho en la parte delantera y 26 cm de arco interior.</p> <p>B) Oficiales: con cinco (10) ramas de laurel con gusanillo de color plateado, visera ligeramente inclinada de 6 cm de ancho en la parte delantera y 26 cm de arco interior.</p> <p>C) Suboficial de Estado Mayor: con veinte (20) pares de flores de patujú y cordón de 3 mm de diámetro bordado con gusanillo de color plateado.</p> <p>D) Suboficiales: con 10 pares de flores de kantuta y cordón de 3 mm de diámetro bordado con gusanillo de color plateado.</p> <p>E) Sargentos y Cabos: con cordón de 3 mm de diámetro bordado con gusanillo de color plateado</p> <p>F) Policías: visera de charol color negro.</p>

	La gorra armada para el uniforme de sociedad tiene las mismas características, con la diferencia de que lleva el cintillo forrado con terciopelo negro.
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Emblema institucional: en la parte frontal, bordado con hilo y gusanillo color dorado para Generales, y plateado para Jefes, Oficiales, Suboficiales, Sargentos, Cabos y Policías. • Carrillera trenzada: de 15 mm de ancho, asegurada a la altura de las nacientes de la visera por dos botones de 15 mm de diámetro; Carrillera de color dorado para Generales, carrillera de color verde y blanca para Jefes, Oficiales, Suboficiales, Sargentos, Cabos y Policías. • Carrillera de charol negro: de 15 mm de ancho en la parte posterior para todas las jerarquías.
USO	<ul style="list-style-type: none"> • La gorra armada, debe ser usada con los uniformes N° 2, N° 3-A, N° 3-B, N° 4, N° 4 (tropical), N° 5, N° 6 y N° 7.

HOJA DE DESCRIPCION TÉCNICA – GENÉRICA (GRAFICO)			
PARA COMANDANTE GENERAL	PARA GENERAL	PARA JEFES	PARA OFICIALES
			



Fuente: Reglamento de uniformes

CHAMARRA

TIPO	Prenda Policial Complementaria (Damas – Varones)
NOMBRE	Chamarra
COLOR	Verde Olivo,
MATERIALES	Tela Piel de lobo
DESCRIPCION Y	Tela impermeable con frisa interior color verde olivo, con presillas de la misma tela asegurada a la
ESPECIFICACIONES	costura del hombro por un broche oculto; cuello “V”; puños de lana tejida; por delante lleva un cierre de cremallera cubierta con tapa de 5 cm de ancho, con tres broches ocultos que cruzan de izquierda a derecha para varones y de derecha a izquierda para damas; dos bolsillos oblicuos con tapas de broche oculto; bolsillo pequeño con cierre en la manga izquierda de 13 por 10 cm.
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Marbete institucional situada a la altura del pecho derecho centrado y marbete de identificación personal (apellido), situada a la altura del pecho izquierdo centrado. • Llevara situado por encima del bolsillo pequeño en la manga izquierda la Insignia Institucional (la tricolor boliviana y la wiphala).
USO	<ul style="list-style-type: none"> • Uniforme N° 2 • Para servicios ordinarios.

HOJA DE DESCRIPCION TÉCNICA – GENÉRICA (GRAFICO)		
	Personal Masculino	Personal Femenino
GRAFICO “A”		

Fuente: Reglamento de uniformes

CHAMARRA TACTICA

TIPO	Prenda Policial Complementaria (Damas- Varones)
NOMBRE	Chamarra Táctica
COLOR	Verde Olivo, rojo y negro
MATERIALES	Tela Ripstop, Soft Shell
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	<p>Confeccionado con frisa interior; dos bolsillos ocultos con tapas y cremallera, ligeramente inclinados a la altura del intercostal izquierdo y derecho; espalda recta y capucha frisada. Por delante lleva una cremallera con tapa de 5 cm. de ancho; al centro de la tapa que cubre la cremallera se encuentra sobrepuesta una lengüeta de 10 cm. de largo por 4.5 cm. de ancho sujetado con velcro, debiendo ir por encima de este los distintivos de grado verticalmente. Mangas rectas con puño asegurados con velcro y una lengüeta de 9 cm. de largo por 4 cm. de ancho; el largo de la prenda debe ajustarse de acuerdo a la talla, pero en ningún caso deberá sobrepasar los 25 cm. de la cintura.</p>
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Chamarra táctica negra: Los distintivos de grado serán de color y material de la chamarra, para Jefes y Suboficiales deberán ser de 5 cm de alto por 4,5 cm de ancho, que deberá utilizarse de manera vertical, con un bordado de contorno al grado de 5 mm en hilo plomo, que contendrá en su interior la franja (galón) de color plomo claro en fondo negro con estrellas bordados de color negro. Para Oficiales, Clases y Policías, el distintivo de grado será de similares características de acuerdo al grado jerárquico. • Los distintivos de grado para Jefe y Suboficiales de color negro franja (galón) de color plomo claro y en fondo negro. Para Oficiales, Clases y Policías, distintivos de grado plomo claro sobre fondo negro. Rebite color plomo claro. <input type="checkbox"/> Chamarra táctica verde: Los distintivos de grado serán de color y material de la chamarra, para Jefes y Suboficiales deberán ser de 5 cm de alto por 4,5 cm de ancho, que deberá utilizarse de manera vertical, con un bordado de contorno al grado de 5 mm en hilo verde, que contendrá en su interior la

	<p>franja (galón) de color verde olivo claro con estrellas bordados de color negro. Para Oficiales, Clases y Policías, el distintivo de grado será de similares características de acuerdo al grado jerárquico.</p> <p>Chamarra táctica roja: los distintivos de grado serán de color y material de la chamarra, para Jefes y Suboficiales deberán ser de 5 cm de alto por 4,5 cm de ancho, que deberá utilizarse de manera vertical, con un bordado de contorno al grado de 5 mm en hilo rojo, que contendrá en su interior la franja (galón) de color blanco con estrellas bordados de color rojo. Para Oficiales, Clases y Policías, el distintivo de grado será de similares características de acuerdo al grado jerárquico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los distintivos de grado para Jefes y Suboficiales de color rojo sobre granjas (galón) de color blanco de fondo de color rojo. Distintivo blanco sobre fondo de color rojo para Oficiales, Clases y Policías rebite color blanco
<p>USO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Uniforme N° 1-A • Chamarra color Verde de uso de todo el personal de línea (general) • Chamarra color rojo de uso exclusivo de Bomberos • Chamarra Negra de uso exclusivo para las Unidad Especializadas Táctica de Operaciones Policiales



Fuente: Reglamento de uniformes

BOTAS DE MEDIA CAÑA Y BOTAS TUBO

TIPO	Media caña y tubo (Damas – Varones)
NOMBRE	Botas Policiales
COLOR	Negro, beige y Plomo
MATERIALES	Cuero y lona reforzada
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Botas de cuero color negro: de cuero resistente, suela y caucho natural con huellas de alto relieve antideslizante, ojalillos metálicos de color negro para cordón pasador de poliéster. • Botas de Cuero y lona color negro: de cuero resistente, suela y caucho natural con huellas de alto relieve antideslizante, pasadores metálicos de color negro para cordón pasador de poliéster; en la parte de la caña y la lengüeta confeccionada de lona reforzada, con ojalillos y pasadores metálicos color negro ambos combinados, dos orificios de ventilación situadas en la cara interna de cada bota. Las botas de color verde, beige y plomo tienen las mismas especificaciones. • Botas para Unidad de Bomberos: confeccionados para soportar las exigencias del servicio de las cuales se detalla a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Botas de punta reforzada: son confeccionadas, de suela y caucho resistentes al fuego, no conductor de electricidad, reforzada en la punta interna de acero - Botas de goma. Resistentes al fuego, de suela y caucho reforzado para evitar la perforación por objetos punsantes. • Botas Tubo. confeccionado de cuero color negro, modelo tubular hasta la articulación de la rodilla.
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Liga de Fuerza: color negro, de 7 cm. de ancho. • Botas Tubo: con espuelas y cadenilla ambas de color plateada
USO	<ul style="list-style-type: none"> • Botas de cuero o lona: se utilizara en los uniformes N° 1-A y N° 1-B • Botas para bomberos: para los servicios ordinarios y extraordinarios. • Botas Tubo: Uniforme N° 3-B con el pantalón Colán; para Carabineros, Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

HOJA DE DESCRIPCION TÉCNICA – GENÉRICA (GRAFICO)		
BOTAS DE CUERO ENTERO COLOR NEGRO	BOTAS DE CUERO CON LONA NEGRA	BOTAS DE CUERO CON LONA VERDE
		
BOTAS DE CUERO Y LONA BEIGE	BOTAS DE CUERO Y LONA PLOMO	
		

Fuente: Reglamento de uniformes

CHALECOS POLICIALES

TIPO	Prendas Policiales Complementarias (damas- varones)
NOMBRES	Chaleco de red, chaleco reflectante, chaleco anti fragmentario.
COLOR	Negro, verde fluorescente.
MATERIALES	De acuerdo a especificaciones descritas a continuación.
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	A) CHALECO DE RED: color negro, para las Unidades Especializadas, espalda recta con la inscripción “POLICÍA” a 15 cm. de la costura del cuello en letra tipo arial de 3,5 cm de ancho por 8 cm de alto cada letra y por debajo la inscripción de la “UNIDAD” en letra tipo arial de 3,5 cm de ancho por 8 cm de alto cada letra, en cinta reflectante de color verde fluorescente. Por delante a la altura del pectoral derecho debe llevar el emblema de unidad bordado con los colores característicos, por debajo de esta a 2 cm el marbete de identificación personal, al lado izquierdo llevara un bolsillo para radio portátil (handie), y por debajo a la altura de la

	cintura porta libretas, porta gas y porta linterna.
	<p>B) CHALECO REFLECTANTE: de color verde fluorescente, espalda recta con la inscripción “POLICÍA” a 15 cm. de la costura del cuello en letra tipo arial de 3,5 cm de ancho por 8 cm de alto, en cinta reflectante de color plateado, con marbete de Identificación Personal bordado y costurado a la altura pectoral derecho.</p> <p>C) CHALECO ANTIFRAGMENTARIO: de color negro, para las Unidades Operativas y EPI., que reúna las condiciones mínimas de seguridad para disturbios civiles.</p>
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Con accesorios de acuerdo a las necesidades de servicio
USO	<ul style="list-style-type: none"> • Todos para servicios ordinarios y extraordinarios.

HOJA DE DESCRIPCION TÉCNICA – GENÉRICA (GRAFICO)	
Chaleco de Tela o Lona	Chaleco Reflectivo
	
Chaleco Anti fragmentario	Chaleco Táctico
	
Chaleco de Administrativo	
	

Fuente: Reglamento de uniformes

4. LA POLICIA BOLIVIANA Y LA DOCTRINA COMO VALORES ESENCIALES

La Policía Boliviana, una Institución fundamental del Estado Plurinacional, está compuesta por hombres y mujeres destinados en todo el territorio nacional, que día a día deben buscar la excelencia y la superación personal, enalteciendo la noble función policial. Desde la etapa de formación del futuro “Policía” se debe labrar los valores morales y la voluntad de servicio, para así, en un futuro, contar con servidores públicos encargados de la seguridad y el orden con un alto grado de disciplina y subordinación; ninguna forma de indisciplina es posible tolerar, ésta debe ser corregida de forma inmediata.

Debemos considerar que pese a las limitaciones por las que atraviesa la institución policial, ésta demanda vocación de servicio y sacrificio por parte de sus componentes, en todos los niveles jerárquicos de la Institución del Orden, solo así se podrá vislumbrar una Institución sólida, proactiva y moderna en el servicio policial. El potenciamiento y las relaciones humanas son aspectos que día a día van cualificando la interrelación y el respeto mutuo que debe caracterizar al funcionario policial con la ciudadanía en general.

Los lineamientos institucionales están claramente definidos, establecidos en la normativa disciplinaria vigente, por ello se debe custodiar la doctrina, atesorar el espíritu de cuerpo, forjar la moral y afrontar con aplomo los hechos y circunstancias adversos al servicio cotidiano, para alcanzar la égida sólida de la dignidad y la altivez, recobrando a cada momento la camaradería.

Estos principios son la legítima gestión policial caracterizada por la disciplina, respeto, la responsabilidad, la lealtad, la eficacia que responden no sólo a una exigencia reglamentaria o legal, sino que también es parte de un imperativo ético. Al considerar la función policial como un servicio de carácter público, asume que dicha

misión debe realizarse de manera eficiente y eficaz. La sociedad espera y exige a sus policías el desarrollo de una gestión de calidad y transparente, debido a que el progreso social y su continuidad pasan en gran medida por el ofrecimiento de un oportuno servicio policial.

Estos principios tienen por finalidad explicitar e internalizar en todos los funcionarios los ideales y valores que deben orientar sus actuaciones. Por tal motivo, se constituye en un “punto de fusión” y de “encuentro reflexivo” entre los intereses particulares y los de la institución:⁴⁰

DISCIPLINA: Es la observación de las leyes y normas de la institución, que se constituye en el pilar fundamental en que descansa la organización policial; mediante la disciplina se garantiza la cohesión de sus miembros ante el cumplimiento de todas sus funciones.

RESPONSABILIDAD: Es el deber que compromete al policía y que lo guía para cumplir cabalmente con sus funciones.

RESPECTO: Es la atención y miramiento que ha de fomentar la reciprocidad en la relación del policía con la sociedad.

HONOR: Es un concepto integral que involucra los principios más nobles del ser humano, y que justifican sus acciones ante sí y ante la sociedad. El honor del policía se alza sobre su capacidad para sentir orgullo por sus acciones y para no esperar ningún tipo de menoscabo a su dignidad, consciente de que sus actuaciones se basan en lo justo, en lo legal y en los más altos principios de su profesión.

MORALIDAD: Es el compromiso de predicar con el ejemplo; el policía deberá ser el primero en cumplir con el ordenamiento jurídico existente.

⁴⁰ CNL DESP GUSTAVO FELIX GARNICA PEÑARRIETA “DIRECTOR NACIONAL DE INTERPOL BOLIVIA”

HONRADEZ: Implica la condición innata que garantiza su transparencia en el actuar, que alimenta el espíritu del policía, impidiendo ser vencido por las tentaciones a las que se enfrenta en su diario vivir.

DISCRECIÓN: Es la prudencia, reserva y moderación que distingue el proceder de los miembros de la Policía Boliviana.

PROFESIONALISMO: El policía es un profesional que se ocupa del desarrollo de funciones en un campo específico del saber y la sociedad. La profesión policial exige estudios continuos, adiestramientos, visión integral y una conducta ejemplar.

PORTE: Es la presentación personal que se caracteriza por la pulcritud y distinción, propia del hombre y la mujer de uniforme.

SUPERACIÓN: Es la disposición personal de cada miembro de la Policía Boliviana para desarrollarse tanto en el ámbito institucional como profesional.

DILIGENCIA: Es el esfuerzo por mantener una atención pronta y fluida, fundamentada en los procedimientos legales previamente establecidos.

EFICIENCIA Y EFICACIA: Constituye un requisito de las acciones policiales, cuyo fin es alcanzar la más alta competencia profesional y los resultados concretos de la labor desempeñada.

DIGNIDAD: Atributo motivado por la autoestima del policía, y que caracteriza sus relaciones de consideración y respeto hacia sí mismo y hacia los demás.

IMPARCIALIDAD: En el desempeño de sus funciones, el policía se constituye en un medio para elevar un asunto ante las autoridades correspondientes, actuando con objetividad, sin favorecer con sus actuaciones a una de las partes.

CORTESÍA: Es la carta de presentación del policía ante el ciudadano, constituyéndose en la punta de lanza que determinará el trato posterior a que se verá abocado en cada situación.

VALOR: Cualidad que impulsa al policía a afrontar con decisión y valentía las situaciones del servicio.

TOLERANCIA: Capacidad de control que distingue al policía durante el cumplimiento de sus funciones, sobre todo cuando debe tratar con personas hostiles. Implica la capacidad para comprender a los demás, aun cuando actúen y opinen de una manera diferente.

LEALTAD: Fidelidad que se debe a la Institución. Se proyecta en el mantenimiento de la buena imagen institucional y en el correcto uso, manejo y cuidado de su arma de reglamento, bienes y equipos.

CAPITULO III

MARCO JURÍDICO

1. NORMAS NACIONALES E INTERNAIONALES DE PROTECCION DE UNIFORMES POLICIALES

1.1. NORMAS NACIONALES

1.1.1. CONTITUCION POLTICA DEL ESTADO

Art. 172 núm. 1 (Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes), 3 (Proponer y dirigir las políticas de gobierno y de Estado), 8 (Dictar decretos supremos y resoluciones), 16 (preservar la seguridad y la defensa del Estado).

Art. 251 La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de todas la leyes en todo el territorio boliviano. (...)

Art. 299 parg. II Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas (...). núm. 13 (Seguridad Ciudadana).

1.1.2. LEY Nº 743. LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

Título VI. Capitulo Único. Disposiciones Finales.

“Artículo 134. De acuerdo a las específicas funciones de la Policía Nacional, el Estado proveerá de locales, laboratorios, vehículos, medios de comunicación, armamento

adecuado y equipo policial, cuya adquisición, uso y conservación estará sujeto a leyes y reglamentos especiales”⁴¹.

La Ley Orgánica de la Policía Boliviana es ambigua cuando se refiere al uso del uniforme policial, el mismo no establece de manera clara. Pero el artículo 134 menciona el uso de equipo policial, si se considera al uniforme como equipo policial tampoco limita su uso solo al personal de la Institución. En consecuencia existe un vacío en esta norma jurídica respecto al uso del uniforme policial.

1.1.3. LEY 101. LEY DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA BOLIVIANA.

Capítulo II Faltas Leves.

“**Artículo 9.** (Faltas Leves con Llamada de Atención Verbal). Las Faltas Leves que dan lugar a la sanción de Llamada de Atención Verbal impuesta por el inmediato superior, que deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Personal o de Recursos Humanos, son:

1. La negligencia en el aseo personal, descuido en la limpieza del vestuario o uso incorrecto del uniforme.
2. No presentarse con el uniforme reglamentario previsto para los diferentes actos del servicio.”⁴²

El Reglamento del Régimen Disciplinario, hace referencia al uso equivocado del uniforme por personal policial. Es decir, sus respectivos uniformes en tiempo y espacio.

⁴¹ Ley N° 743, 1985.

⁴² Ley N° 101, 2011.

Más no hace referencia a su uso por personal no autorizado o civil. Existiendo del mismo modo un vacío a este respecto.

1.1.4. REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA POLICÍA BOLIVIANA.

Artículo 1. (OBJETO). El presente reglamento tiene por objeto establecer el uso correcto del uniforme policial para todas las servidoras y servidores policiales de línea, en el cumplimiento de la misión constitucional y de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana.

Artículo 2. (FINALIDAD). Establecer la clasificación, características, composición descripción y uso de los uniformes, emblemas, insignias, distintivos y demás accesorios para el personal de la Policía Boliviana.

Artículo 3. (ALCANCE). Las disposiciones del presente reglamento rigen para todas y todos los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales, Sargentos, Cabos y Policías de línea, que se encuentren en los actos de servicio, asistencias, comisiones nacionales e internacionales, recepciones sociales y cualquier otra representación oficial.

Artículo 4. (DISPOSICIONES GENERALES).

a) El uso del uniforme policial, debe constituirse en un motivo de honor, dignidad personal e identidad institucional, que debe ser ostentado de manera impecable y elegante en todo lugar y ocasión.

b) Los uniformes, insignias y distintivos descritos en el presente reglamento, son de uso exclusivo del personal policial de línea de la Policía Boliviana.

c) Queda terminantemente prohibido que todas las servidoras y servidores policiales en todos los niveles jerárquicos, de manera individual realicen modificaciones arbitrarias

con respecto al color, forma, medidas y otros detalles establecidos en el presente Reglamento.

d) Las y los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales, Sargentos, Cabos y Policías, en situación de disponibilidad "A" y "C", como los de servicio pasivo, podrán usar el uniforme policial durante las fiestas cívicas departamentales y actos oficiales de carácter institucional, previa autorización de Comando General de la Policía Boliviana, en estricta observancia a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

e) Las Unidades Académicas de Grado de la Universidad Policial “Mcal. Antonio José de Sucre” (Academia Nacional de Policías y Escuelas Básicas Policiales), se registrarán bajo el Reglamento Interno de cada instituto.

f) La servidora y servidor policial que se encuentre cumpliendo servicios ordinarios y/o extraordinarios en las regiones de los valles y llanos (clima tropical) del Estado Plurinacional de Bolivia, puede usar alternativamente en los uniformes 3- A y 3-B: la gorra liviana, polera blanca, camisa verde claro, manga corta, con presillas de la misma tela y sin corbata, grados móviles bordados con hilo de color blanco; debiendo hacer el uso de la gorra armada y teresiana para damas en actos oficiales. De la misma forma, durante los actos oficiales el personal policial podrá hacer el uso del uniforme tropical (sin blusa) en los uniformes N° 4 y 5 con las mismas características y con corbata, grados móviles bordados sobre la presilla de la camisa.

g) Para el enlace matrimonial de la servidora o servidor policial, utilizara el uniforme N° 6 o 7 de acuerdo a jerarquía. Asimismo, para la asistencia a las ceremonias matrimoniales será el uniforme N° 5.

h) En caso de fallecimiento de algún familiar, la servidora y servidor policial de línea podrá utilizar un distintivo circular (botón) de 20 mm de diámetro forrado con paño

negro, que debe ir colocado a la altura del pecho izquierdo en señal de duelo por el lapso de tres meses.

i) El personal de la banda de música, debe hacer el uso del uniforme de acuerdo a jerarquía, debiendo llevar en la abertura de la solapa en los uniformes N° 4, 5 y 6, sobrepuesto una lira (Ayacucho) como distintivo de especialidad. Asimismo, durante las asistencias oficiales deberán usar las “Golondrinas” reglamentarias, que irán pegadas a la altura de la costura superior del hombro en ambos brazos, de color verde olivo y amarillo franjeado.

j) El Comando General a través de la Dirección Nacional Administrativa, dispondrá de las medidas necesarias para que el personal de la Policía Boliviana, cuente con las dotaciones reglamentarias y cumpla con las normas establecidas en el presente reglamento.

k) El personal superior tiene la obligación de exigir al personal subalterno el uso correcto del uniforme policial.

Artículo 5. (EXENCIONES DE VESTIR UNIFORME). La servidora o servidor policial, estará exento de vestir uniforme en los siguientes casos:

1. Cuando se encuentra de descanso u horarios fuera de servicio.

2. Las y los que tengan impedimentos físicos transitorios, permanentes y obesidad, por motivos de salud, previa certificación medica.

3. Las y los que prestan servicios especiales, que por su condición lo amerite.

4. La servidora policial que se encuentre en estado de gravidez, a partir del tercer mes.⁴³.

⁴³ *Comando General de la Policía Boliviana. (2013). Reglamento de Uniformes de la Policía Boliviana, La Paz, Bolivia, 20 de junio de 2013.*

El Reglamento de Uniformes de la Policía Boliviana, sólo establece normas para el personal de la Institución del orden, particularidades como: la prohibición de modificar las características particulares del uniforme, de igual manera establece reglas para el uso de insignias y distintivos, sin hacer énfasis quienes tiene el privilegio de usar el uniforme policial.

Se considera que esta realidad al interior de la Policía Boliviana, se constituya en una motivación en el personal civil y todo tipo de delincuentes, el uso de uniforme policía para diferentes circunstancias delictivas, que como se describió en el apartado correspondiente; es muchísimo mayor en relación al de las Fuerzas Armadas.

1.2. NORMAS INTERNACIONALES

El problema de la venta de uniformes no solo ocurre en el Estado Plurinacional de Bolivia sino también en otros países de la región, a continuación se describirá la situación de Argentina, Chile, Colombia y Perú, siendo en estos países en donde la criminalidad ocasionada por el uso indebido de la indumentaria policial, ha ido en un alarmante crecimiento, provocando una oleada de inseguridad en la población civil.

1.2.1 ARGENTINA.

En la República de Argentina existen comercios debidamente autorizados para la comercialización de uniformes policiales donde solo se vende al portador previa presentación de la credencial policial por ejemplo. Sin embargo, en internet sitios específicos como: De Remate.com, Alamaula.com, Mercado Libre, OLX, entre otros; ofertan la venta indiscriminada de uniformes policiales⁴⁴.

⁴⁴ "Uniformes policiales: se...", 2013.

Existen también comercios clandestinos dedicados a la venta de dicha indumentaria pero, a diferencia de Perú y Bolivia, la policía allana estos comercios, secuestra los uniformes y detiene a las personas que participan en el comercio ilegal de uniformes.

A continuación se mencionan los siguientes casos:

- Agentes de la División Seguridad Personal de Unidades Especiales (AUE) en cooperación con el Grupo de Operaciones Especiales (GOE) allanaron una vivienda ubicada en cercanías de la intersección de las calles Diez de Andino y Rosatti, en el barrio El Abasto, en el noroeste de la ciudad de Santa Fe. Como resultado se arrestó preventivamente a cinco hombres y se secuestró una considerable cantidad de uniformes policiales con escudos e inscripciones de la policía de la provincia de Santa Fe. La investigación inició gracias a varias denuncias realizadas por personas que fueron víctimas de una banda de falsos policías, quienes asestaron golpes en viviendas familiares y en comercios de la zona norte de la ciudad de Santa Fe⁴⁵.
- La autodenominada “Banda de la Boutique”, que operaba en la zona de Lomas de Zamora en la provincia de Buenos Aires, se dedicaba a la venta y alquiler de uniformes y accesorios de la policía bonaerense exclusivamente a delincuentes, quienes empleaban esta indumentaria para cometer delitos en falsos controles de vehículos y supuestos allanamientos en viviendas particulares⁴⁶.
- Al igual que el anterior caso, la investigación dio inicio gracias a denuncias de varias víctimas asaltadas por ladrones que vestían uniformes de la policía de Buenos Aires y también de la Policía Federal.
- La policía bonaerense desbarató también pequeños grupos de delincuentes dedicados al robo y comercialización de uniformes militares y policiales, que además se

⁴⁵*Ibidem.*

⁴⁶*Cornejo, 2014.*

encontraban en posesión de radiotransmisores de VHF (que permiten sintonizar las frecuencias policiales), gorras, cartucheras, insignias, esposas, chalecos antibalas, municiones de fusiles y hasta granadas de humo antitumultos.

A raíz de la cantidad de atracos, falsos allanamientos y falsos operativos de tránsito cometidos por delincuentes disfrazados de policías, se ha propuesto un proyecto legislativo para restringir el uso de prendas policiales, como forma de combatir la inseguridad.

Dicha medida propone la creación de un registro nacional de personas naturales y jurídicas autorizadas a comercializar uniformes, distintivos e insignias oficiales o similares de la Institución Policial.

1.2.2. CHILE

Aunque con un reducido número, en Chile también existen casos de falsos policías:

- Un comerciante de 28 años, se dedicaba al robo de autos disfrazado de oficial de carabineros en la provincia de Ñuble, el mismo haciéndose pasar por teniente de policía intentó engañar a un empresario quien pidió ayuda a efectivos de Carabineros. Luego de negarse a entregar su documentación, el falso teniente fue detenido y acusado de usurpación de funciones⁴⁷.
- Un joven de 27 años, vestido con el uniforme de un funcionario de la PDI intentó estafar al dueño de un taller mecánico, el falso policía intentó fiscalizar la documentación de la totalidad de los vehículos existentes en el taller con la excusa de comprobar su situación regular. En vista de la negativa del dueño del taller, el falso policía le propuso regresar al día siguiente para cobrar la suma de 200.000 pesos.

⁴⁷ "Detienen a falso...", 2011.

- El dueño del taller decidió llamar a la Brigada de Investigación Criminal (BICRIM) cuyos funcionarios esperaron al falso policía al día siguiente y lo detuvieron bajo el delito de usurpación de atribuciones de funcionarios públicos⁴⁸.

Como podrá notarse los delitos cometidos por falsos policías en Chile son pocos, gracias a que este país cuenta con una adecuada norma para controlar y sancionar la comercialización y el uso de uniformes policiales.

1.2.3. COLOMBIA.

En Colombia son numerosos los casos de sujetos completamente vestidos con uniformes policiales, quienes se dedican a la extorsión y chantaje a la par de sus “compañeros policías” a quienes también logran engañar:

- En la carretera 51 con calle 55, barrio Estación Villa, Centro de Medellín, fue capturado un sujeto de 31 años de edad que se hacía pasar por policía para cobrar extorsiones a casas de expendio de estupefacientes. El mismo fue detenido por el delito de simulación de investidura⁴⁹.
- El caso más increíble es el de Christian Ramírez, un muchacho que a la edad de 15 años compró un uniforme de patrullero y logro hacerse pasar por policía engañando a agentes y oficiales en cinco diferentes ciudades durante 5 años.

Christian relató que se vio obligado a aprender la jerga, los códigos de radio, los grados desde auxiliar hasta general, todo ello con el propósito de no levantar sospechas. El muchacho logró contactar a muchos agentes reales vía Facebook, de esa manera conseguía información y se hacía amigo de policías verdaderos quienes en más de una ocasión le pidieron que los reemplazara en sus turnos, que les ayudara con la radio, que

⁴⁸ “Arica: falso policía...”, 2015.

⁴⁹ “Capturan a falso...”, 2015.

los acompañara a una diligencia, prestó seguridad en un estadio, formó auxiliares bachilleres, incluso le enseñaron a usar la pistola de dotación Sig Sauer.

Christian adquiría los uniformes y accesorios en tiendas militares donde nunca le pidieron identificación y, en caso de requerirla, decía que la había olvidado en casa, como muchos de los policías. En cuanto empezaba a levantar sospechas cambiaba de ciudad, y durante las veces que fue descubierto los policías sentían tanta vergüenza por la forma como habían sido engañados que preferían olvidar el asunto y no denunciar el delito.

1.2.4. PERÚ.

En la República del Perú la venta ilegal de uniformes y accesorios policiales se realiza en zonas céntricas y estratégicas de las diferentes ciudades. Se dice venta ilegal porque, a diferencia del Estado Plurinacional de Bolivia, en Perú existen reglamentos que regulan el empleo de los uniformes policiales y prohíben su uso por personas ajenas a las instituciones policial.

En la ciudad de Lima, por ejemplo, en la zona del jirón Conchucos, en el Cercado de Lima, existen alrededor de por lo menos diez galerías dedicadas a la venta de uniformes, sellos, insignias, pistoleras, chalecos antibalas, porta-gas. Donde solamente bastan 150 soles para adquirir el juego completo de la indumentaria de reglamento, de manera tal que cualquier ciudadano puede adquirir y vestir con el uniforme policial. Por ejemplo, la indumentaria completa para un efectivo de la División de Tránsito tiene un costo total de 150 soles y consta de: un casco de 40 soles, un chaleco de 30 soles, un pantalón de 40 soles y una camisa de 40 soles⁵⁰.

La ciudad de Piura es otro punto donde ha proliferado la venta de uniformes policiales, existen por lo menos cuatro zonas donde cualquier persona puede adquirir uniformes y

⁵⁰“Nadie controla la...”, 2013.

accesorios con gran facilidad. El primero de ellos es el bazar “Anita”, ubicado en la Av. Sánchez Cerro, situada a escasos metros de la Dirección Territorial Policial de Piura. Allí se pueden encontrar trajes de suboficiales y oficiales Policía Nacional del Perú, los precios varían en función de la calidad o el tipo de traje⁵¹.

Otra tienda dedicada a la comercialización de indumentaria policial se denomina JJG, la misma se encuentra en la urbanización Las Mercedes⁵².

Por otra parte, la venta sin control de indumentaria policial facilita la labor de los delincuentes, porque las personas no pueden diferenciar entre un oficial de la policía y un delincuente. Como resultado se ha dado una ola de asaltos y crímenes en las principales ciudades del Perú⁵³. Como prueba de ello puede mencionarse los siguientes casos:

- La fuga de un peligroso delincuente adolescente conocido como el “Gringasho”, cuyos cómplices se disfrazaron de efectivos de tránsito para ayudarlo a escapar del centro juvenil ex - Floresta, en Trujillo⁵⁴.
- Un delincuente de 18 años de edad, vestido con uniforme de la Policía Nacional del Perú detuvo el tránsito sin problema, para que sus tres cómplices atracaran un camión, asesinando al policía que lo custodiaba⁵⁵.

En el Perú el uso de uniformes, está regulado por el *reglamento del Servicio en Guarnición para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional “RFA 04-32”* que dice: “Toda persona que no pertenezca a las Fuerzas Armadas o Policía Nacional y que sin la debida autorización de la respectiva institución, use uniforme y/o prenda policial y/o

⁵¹“Piura: doce locales...”, 2015.

⁵²“Comprar un uniforme...”, 2013.

⁵³“Nadie controla la...”, 2013

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵“Se disfraza de...”, 2011.

prendas similares que pudieran confundir a la ciudadanía respecto a una supuesta vinculación con alguna de las instituciones armadas o con la Policía Nacional, y cuyo acto afecte de alguna manera la imagen y prestigio de estas, será inmediatamente detenida por la Policía Nacional del Perú y puesta a disposición de la autoridad judicial competente. Las prendas serán decomisadas por la Policía Nacional del Perú y remitidas a la Comandancia de Armas, la que deberá realizar la investigación correspondiente”.

De acuerdo con la policía los establecimientos autorizados para la venta de indumentaria policial, deben exigir a los compradores una identificación policial obligatoria, deben registrar también los datos de los oficiales que realizan la compra en un libro. Sin embargo los comerciantes evitan este trámite con la finalidad de obtener más ganancias en un menor tiempo.

CAPITULO VI

MARCO PRÁCTICO

1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Entre las técnicas de recolección de datos que fueron utilizadas se tienen las siguientes:

- Observación, esta técnica permitió, en primer lugar, la identificación del problema, en otras palabras mediante la observación el investigador pudo percatarse de la libre venta de uniformes policiales tanto en la ciudad de La Paz como en la feria de la 16 de Julio de la ciudad de El Alto. La observación también permitió notar un incremento en la cantidad de atracos, extorciones, etc., cometidos por falsos policías.
- Encuesta, esta técnica fue aplicada gracias a un cuestionario de preguntas cerradas, con la finalidad de reunir datos de la muestra determinada líneas arriba.
- Entrevista, se llevaron a cabo tres entrevistas con el propósito de conocer más a fondo el tema de investigación desde diferentes puntos de vista: policial y de las personas involucradas en la venta de uniformes policiales.

2. ISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

De acuerdo con el propósito o razón se llevó a cabo una *investigación aplicada* porque se aplicaron conocimientos pre-existentes para solucionar el problema detectado, es decir, la aplicación de una norma jurídica sobre la venta, tenencia y uso de uniformes policiales por la población.

Según el nivel de conocimientos la investigación atravesó por los siguientes niveles: exploratorio y descriptiva y explicativa. *Nivel exploratorio* cuando fue preciso reunir información sobre la comercialización de uniformes policiales, sobre los hechos delictivos perpetrados por falsos policías, e información para el desarrollo del marco histórico y teórico. Se atravesó un *nivel descriptivo* cuando se realizó una descripción de los rasgos más específicos las actividades de libre comercialización de uniformes policiales en las ciudades de La Paz.

Según la estrategia empleada por el investigador se realizó una investigación documental, en primer lugar, y también una investigación de campo. *Investigación documental* porque se realizó una recolección, organización y análisis de datos e información para el desarrollo del marco teórico. La *investigación de campo* se llevó a cabo mediante la aplicación de cuestionarios a la población con el propósito de obtener datos empíricos.

De acuerdo con la ubicación de datos en el tiempo se realizó una investigación retrospectiva y prospectiva, *investigación retrospectiva* porque se emplearon datos históricos sobre todo para el desarrollo del marco histórico, *investigación prospectiva* porque los datos obtenidos permitieron predecir algunos acontecimientos, la reducción en la venta de uniformes policiales como consecuencia de la aplicación de una ley.

2.2. UNIDAD DE ANÁLISIS.

En vista que la unidad de análisis se encuentra constituida por los elementos que proporcionarían información para el desarrollo del trabajo, para el presente trabajo la misma estuvo conformada por el personal policial del Estado Plurinacional de Bolivia.

2.3. UNIVERSO.

En vista de la dificultad de la investigadora para hacerse presente en cada una de las ciudades principales del país, el universo estuvo conformado por: personal militar, personal de la FELCC, FELCN y COA existentes en la ciudad de La Paz; de la siguiente manera:

Personal de la FELCC.....	50
Personal de la FELCN	50
<i>TOTAL</i>	<i>100</i>

2.4. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.

El trabajo de campo inició con la determinación de la población y la muestra.

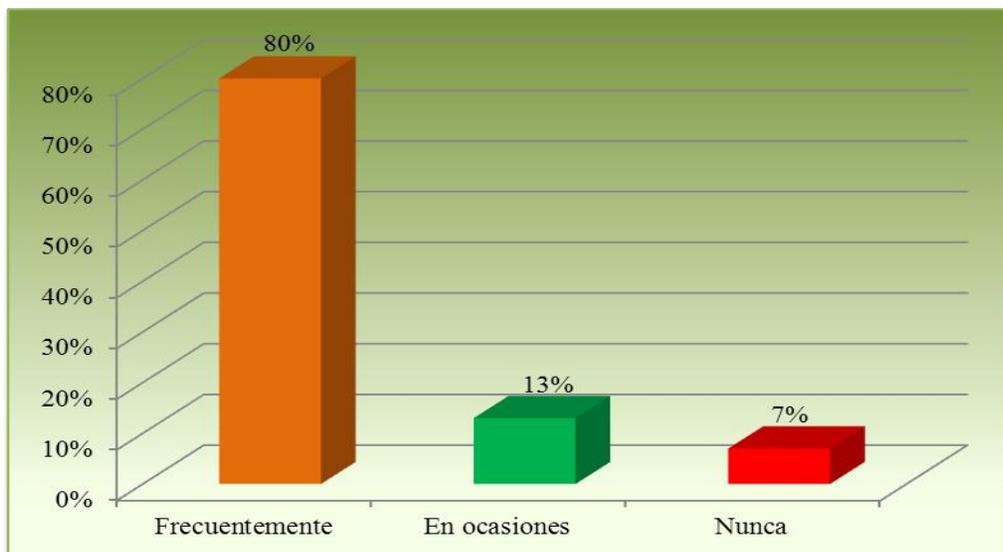
Más tarde, para la aplicación de cuestionarios, fue preciso aducir a las instituciones donde el personal determinado en la muestra desarrolla sus actividades, con el propósito de concertar citas para llevar a cabo la aplicación de los cuestionarios.

Durante esta primera reunión se dio el caso en que algunos de los encuestados disponían de tiempo, entonces fue posible llenar algunos cuestionarios el mismo día. El resto de los cuestionarios fueron llenados durante los días determinados.

Pregunta No. 1

¿Con que frecuencia usted ha podido advertir la presencia de centros de comercio como ser galerías, tiendas, puestos, etc., donde se comercialice uniformes policiales?

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
Frecuentemente	80	80%
En ocasiones	13	13%
Nunca	7	7%
TOTAL	100	100%



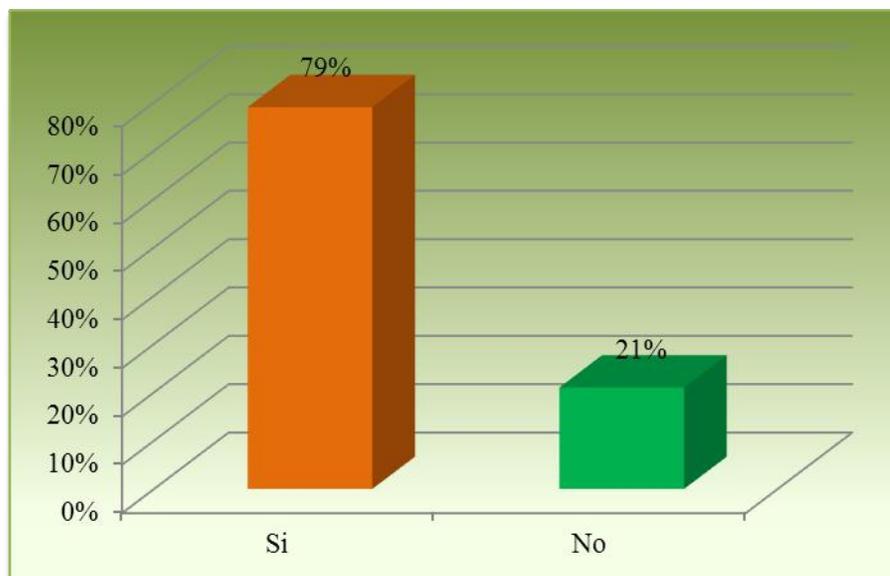
Fuente: Elaboración propia

Gran parte de la población, el 80% de los encuestados, se ha percatado de la existencia de galerías, tiendas o puestos dedicados a la venta, cada vez que recorren las calles de la ciudad de La Paz. Luego 13% de los encuestados pudieron observar la existencia de estos locales tan solo en ocasiones. En total se tiene que un 93% de los encuestados han observado por lo menos en una ocasión la existencia de galerías, tiendas o puestos dedicados a la venta de uniformes policiales. También se tiene un 7% de encuestados que indicaron jamás haber notado la existencia de estos locales.

Pregunta No. 2

¿En su opinión, los establecimientos donde se comercializa el uniforme y accesorios policiales están en una creciente proliferación en el país?

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
Si	79	79%
No	21	21%
TOTAL	100	100%



Fuente: Elaboración propia

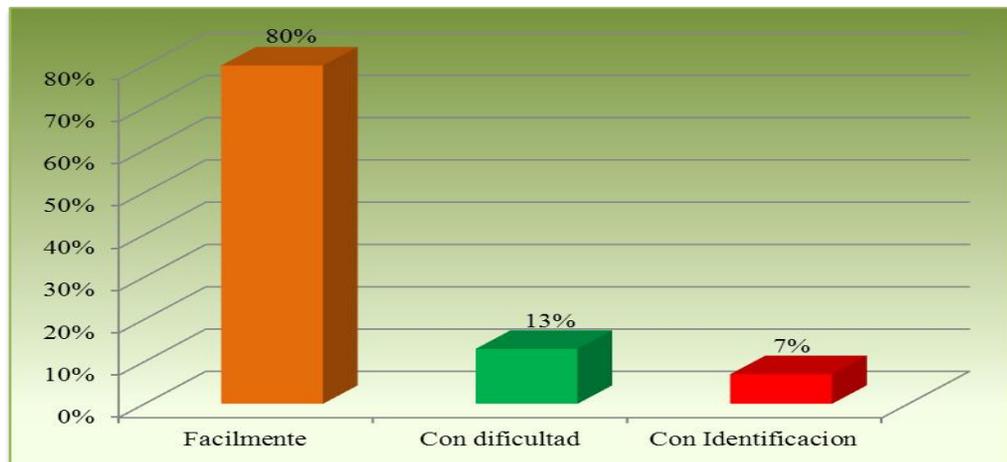
El 79% de los encuestados coinciden en que los comercios dedicados a la venta de uniformes policiales están incrementados en cantidad en la ciudad de La Paz.

Por otra parte se tiene un 21% de los encuestados quienes indican que, si bien los comercios dedicados a la venta de uniformes policiales existen en la ciudad, su número no ha experimentado un crecimiento significativo durante los últimos años.

Pregunta No. 3

¿Cómo considera usted el grado de accesibilidad que se requiere para la compra, alquiler o permuta de uniformes policiales?

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
Fácilmente	80	80%
Con dificultad	13	13%
Con Identificación	7	7%
TOTAL	100	100%



Fuente: Elaboración propia

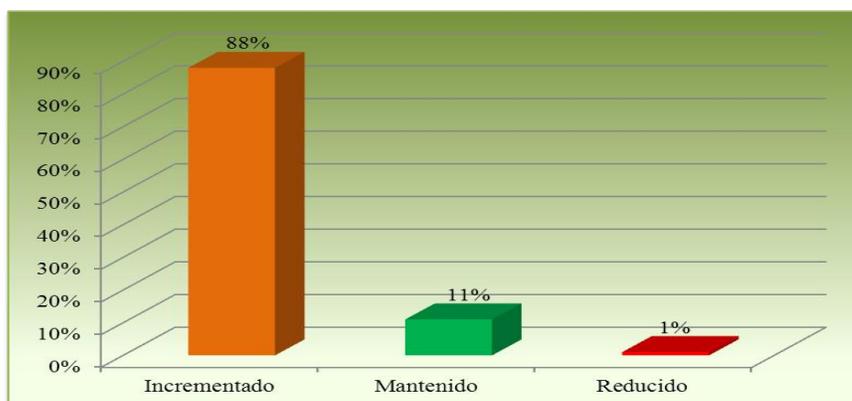
Casi la totalidad de encuestados 80% respondieron que la compra, alquiler o permuta de uniformes policiales se realiza sin ningún tipo de restricciones o exigencias, es decir, con total facilidad, incluso los precios dependen de la calidad de los materiales y de la negociación realizada con los vendedores.

También se tiene un 13% quienes hasta el momento no se han visto en la necesidad de comprar uniformes ni accesorios de este tipo de establecimientos comerciales. De este porcentaje se tiene 3% quienes piensan que la venta de uniformes debe suponer alguna dificultad, el restante 2% supone que en dichos comercios se pide algún tipo de credencial antes de realizar la venta.

Pregunta No. 4

¿Considera usted que la cantidad de delitos cometidos por “falsos policías” se ha incrementado:

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
Incrementado	88	88%
Mantenido	11	11%
Reducido	1	1%
TOTAL	100	100%



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con 88% de los encuestados la cantidad de delitos cometidos por falsos policías, es decir, por delincuentes disfrazados con uniformes y accesorios policiales, ha experimentado un alarmante incremento. Muchos de los encuestados comentaron que, últimamente en algunos casos, además de falsos policías, los delincuentes portaban también falsas credenciales de fiscales y reporteros, ello con el propósito de obtener mayor credibilidad ante sus víctimas.

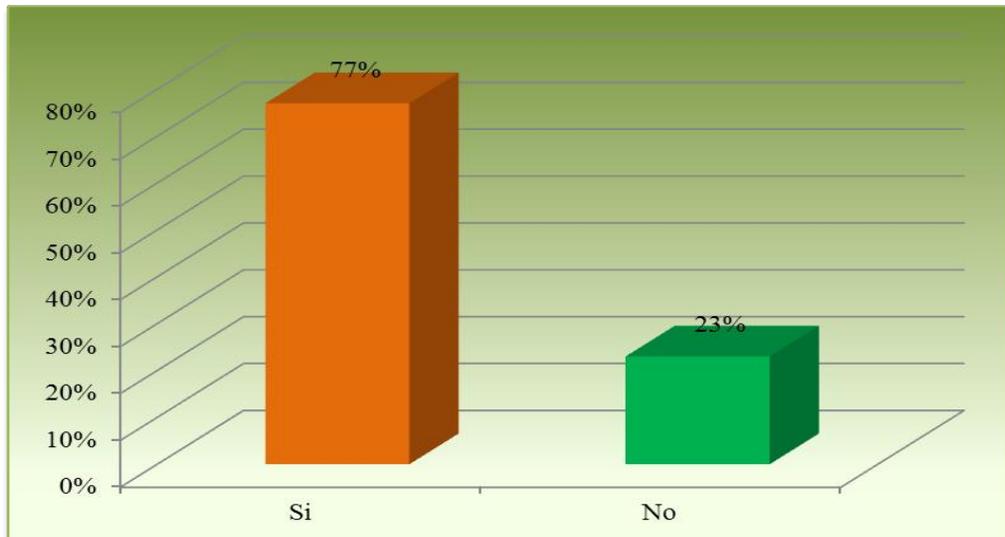
En cambio para un 11% de los encuestados, la cantidad de delitos cometidos por falsos policías se ha mantenido más o menos estable, desde el año 2009 hasta la fecha.

Se tuvo también un 1% de encuestados (1 persona) quienes consideran que la cantidad de delitos cometidos por falsos policías ha experimentado cierta reducción.

Pregunta No. 5

¿Considera usted que la cantidad de delitos cometidos por delincuentes disfrazados de falsos policías es consecuencia de la facilidad que se tiene para adquirir uniformes policiales?

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
Si	77	77%
No	23	23%
TOTAL	100	100%



Fuente: Elaboración propia

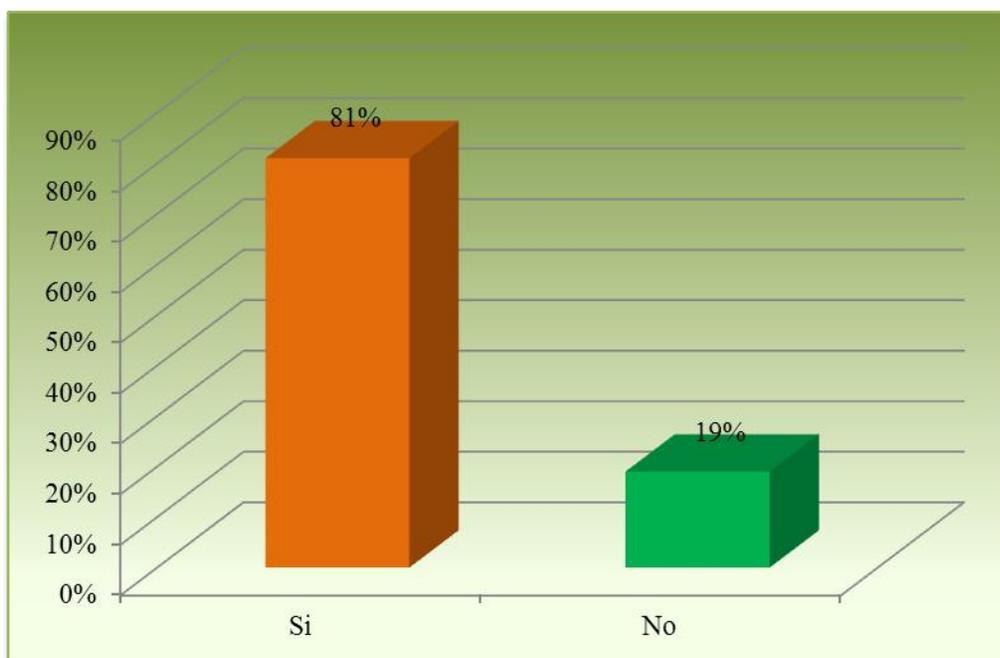
El 77% de los encuestados concuerda con que, la facilidad para adquirir uniformes y accesorios policiales, es el principal factor responsable para el incremento de los casos en que falsos policías cometen delitos. Porque la población no tiene manera de diferenciar entre un delincuente y un policía verdadero.

El restante 23% considera que la facilidad para acceder a uniformes policiales no es el único factor que incide en la cantidad de delitos cometidos por falsos policías, y atribuyen esta cantidad de delitos al incremento de la delincuencia en general.

Pregunta No. 6

¿En su opinión, promover una normativa que regularice la comercialización, alquiler y permuta de uniformes policiales, dificultaría el acceso a dichas prendas por parte de personas ajenas a la institución policial?

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
Si	81	81%
No	19	19%
TOTAL	100	100%



Fuente: Elaboración propia

El 82% de los encuestados considera que el establecimiento de sanciones para la venta, alquiler y permuta de uniformes policiales a personas ajenas a esta institución (es decir personas que no sean policías) reducirá su venta a personas civiles. En otras palabras, los vendedores se verán desanimados de proveer uniformes policiales a quienes no sean

parte de la institución, por temor a recibir sanciones. Como resultado el acceso a dichas prendas para la población en general será más difícil.

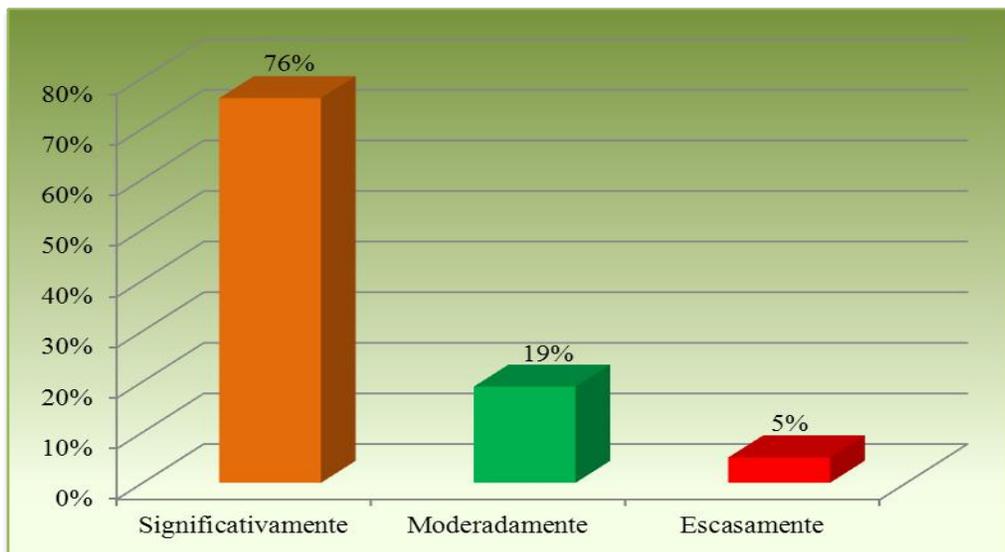
Se tiene también un 19% de encuestados quienes consideran que los vendedores, motivados por el deseo de generar mayores ganancias, de todos modos realizarán la venta de uniformes policiales a quien esté dispuesto a pagar la cantidad determinada por los vendedores.

Estos resultados muestran que ante la existencia de sanciones por la venta, alquiler y permuta de uniformes policiales, los vendedores se verán obligados a elevar los precios de estas prendas debido al riesgo que conllevará su venta. Esto dificultará en cierta medida el acceso a las mismas por parte de la población.

Pregunta No. 7

¿Considera usted que sancionar el uso indebido de uniformes policiales por parte de personas civiles, reduciría la cantidad de delitos cometidos utilizando dichas prendas?

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
Significativamente	76	76%
Moderadamente	19	19%
Escasamente	5	5%
TOTAL	100	100%



Fuente: Elaboración propia

Un 76% de la población encuestada señala que las sanciones por el uso indebido de uniformes policiales reducirán de manera significativa la cantidad de delitos perpetrados por falsos policías.

En cambio 19% consideran que una sanción por el uso indebido apenas contribuirá con una moderada reducción. Las personas encuestadas comentaron que sancionar el uso indebido de uniformes no prevendrá la comisión del delito, como lo hace el hecho de

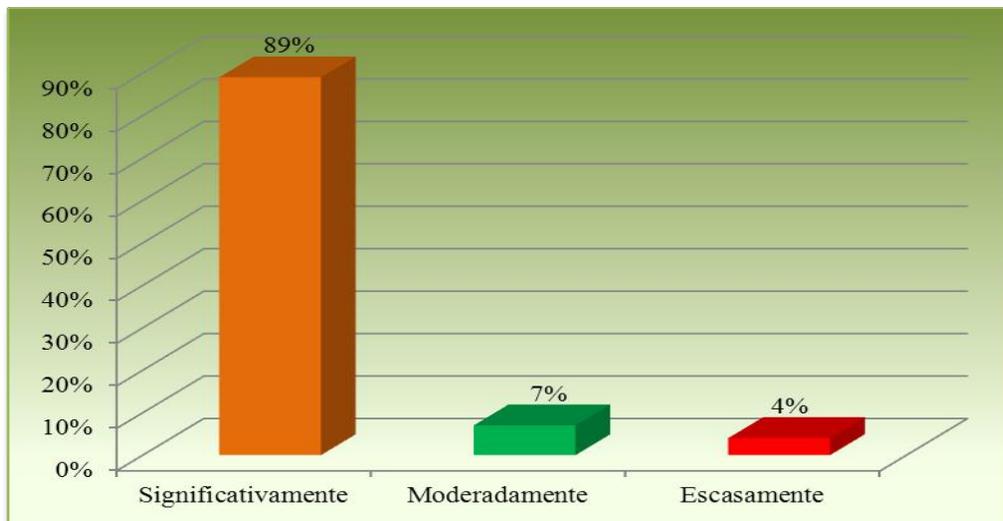
dificultar la venta, más bien el uso indebido será uno de los cargos añadidos una vez cometido el delito.

Finalmente un 5% de los encuestados consideran que la sanción por uso indebido de uniformes no tendrá repercusiones en la cantidad de delitos cometidos por falsos policías.

Pregunta No. 8

¿Considera usted que promover una normativa legal que regule el uso indebido de uniformes policiales por parte de personas civiles?

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
Significativamente	89	89%
Moderadamente	7	7%
Escasamente	4	4%
TOTAL	100	100%



Fuente: Elaboración propia

A diferencia de la anterior pregunta, un mayor porcentaje de encuestados, 89% consideran que las sanciones por uso indebido de uniformes efectivamente reducirán la cantidad de ciudadanos vistiendo prendas policiales.

En menor porcentaje, 7% señala que la reducción en la cantidad de personas vistiendo prendas policiales será moderada.

Por último un 4% señala que la reducción de personas vistiendo dichas prendas será escasa.

CAPITULO VII

PROPUESTA

1. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

PROPUESTA DE UNA LEY QUE PROHÍBA, SANCIONE Y REGULE LA VENTA DE UNIFORMES POLICIALES

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Teniendo en cuenta el incremento de actos delincuenciales con uso de uniformes policiales desde el año 2009, donde producto del disfraz la población es más vulnerable a ser sometida al acto delincencial, es más esta vestimenta es fácilmente adquirida en mercados y tiendas de zonas céntricas de las principales ciudades del país, cuya venta se realiza sin ningún tipo de control.

Actualmente no es necesario acudir a una tienda de disfraces para adquirir un uniforme policial. En mercados como el de la calle Graneros se puede adquirir un uniforme policial con todos los accesorios por 620 Bs.

Según diferentes periódicos de la ciudad de La Paz, se pudo comprobar la existencia de numerosos hechos delictivos cometidos por falsos policías que vestían el uniforme completo con todos sus accesorios: chalecos, cascos, botines, corbatas, porta cacerinas hasta placas de identificación policial.

Los artículos de periódico dan a conocer también que los comerciantes no solicitan ningún tipo de identificación al comprador.

Como también de la Ley N° 743. Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículo 54. Los derechos fundamentales de la policía: e) Ser dotado de los medios necesarios para el cumplimiento de sus específicas funciones, y el artículo 134. De acuerdo a las específicas funciones de la Policía Nacional, el Estado proveerá de locales, laboratorios, vehículos, medios de comunicación, armamento adecuado y equipo policial, cuya adquisición, uso y conservación estará sujeto a leyes y reglamentos especiales.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

La sanción y posterior promulgación del presente proyecto de Ley no alterará ni modificara, el marco constitucional ni la legislación vigente, pues lo que se busca con esta iniciativa ciudadana, es proteger a la población de la delincuencia que hace uso indebido de uniformes policiales, para la comisión de diferentes delitos con facilidad, lo cual debe ser sancionado y regulado su uso, compra, comercialización y almacenaje.

2. ANTEPROYECTO DE LEY

“LEY QUE PROHÍBE, SANCIONA Y REGULA LA VENTA DE UNIFORMES POLICIALES”

Artículo Primero.- (Objeto).- Prohíbese a las personas naturales o jurídicas de derecho privado, la confección, venta, tenencia y uso de uniformes policiales, el cual sólo podrá comercializarse a través de los Bazares Policiales, o dotación ordinaria o extra ordinaria por los Comandos de la Institución Policial, a través de compras a organismos y/o entidades públicas o privadas registradas y autorizadas por el Ministerio de Defensa y de Gobierno.

Artículo Segundo.- (Registro y Autorización).- La inscripción de las entidades públicas y privadas de confección de uniformes y accesorios, será gratuita, su registro y

autorización estará a cargo de las instituciones mencionadas en el artículo Primero, previa evaluación de los modelos y la calidad del material.

Artículo Tercero.- (Alcance).- El incumplimiento de la presente norma, por parte de las personas naturales o jurídicas de derecho privado originará sanciones administrativas, penales, así como multa de sesenta (60) salarios mínimos de carácter mensual e inhabilidad de derechos y funciones públicas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo Cuarto.- (Finalidad).- La finalidad de la presente anteproyecto es garantizar la convivencia pacífica y la vida de las personas; luchar y sancionar los delitos del uso indebido de uniformes policiales y otros, previstos en la presente ley.

Artículo Quinto.- (Uso Indebido de Uniformes).- El que usare indebidamente uniformes, insignias de grado, distintivos o condecoraciones policiales que no les correspondan será sancionado con privación de libertad de seis (6) meses a uno (1) año.

Artículo Sexto.- (Reincidencia o Comisión).- La reincidencia o la comisión de otros delitos a través del uso de uniformes policiales, dará lugar a duplicar la multa, la cancelación de su Licencia de Funcionamiento.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERA: Reglamentación de la Ley.

Autorizase al Ministerio de Defensa y Ministerio de Gobierno, para que en un plazo no mayor de noventa días (90) días hábiles computados desde la publicación de la presente Ley, se concluya la reglamentación que sea pertinente, para ejecutar el cumplimiento de la presente Ley.

SEGUNDA: Vigencia de la Ley.

La presente anteproyecto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Bolivia.

TERCERA: Derogatoria Normativa.

Deróguese toda disposición legal que contravenga a la presente Ley.

CAPITULO VIII

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES

- La ausencia de un control estricto a las actividades de confección, comercialización, tenencia y uso de uniformes policiales, la Policía y los Organismos de Seguridad del Estado en contraste con décadas pasadas, incrementó el fenómeno objeto de estudio de manera alarmante en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Las características que posee la Ley en el marco del Derecho Positivo, se constituye en un peso específico para que se acuda a este tipo de norma jurídica para prohibir, sancionar y regular la venta, tenencia y uso indebido de uniformes policiales en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- La ausencia de normas jurídicas que regulen la confección, comercialización, tenencia y uso de uniformes policiales al interior de la Institución del Orden, facilita que el fenómeno objeto de estudio se extienda de manera alarmante en todo el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Los resultados de estudios psicológicos llevados a cabo en el exterior del país, formaliza de manera precisa que el uniforme de la Policía y otros Organismos de Seguridad del Estado, de manera automática transmite autoridad y poder, sumado a esta realidad la enseñanza en el hogar y la escuela; de acudir a uniformados a solicitar ayuda, favorece a los delincuentes el uso del uniforme para la comisión de delitos.
- Experiencias respecto a la aplicación de normas jurídicas para regular la confección, comercialización, importación, tenencia y uso de uniformes

policiales en el exterior, derivaron diferentes resultados, generalizándose la disminución en la venta, tenencia y uso de uniformes policiales por la población civil.

2. RECOMENDACIONES

- Previa implementación de la propuesta o cualquier otro proyecto de ley tendiente a regular la venta, tenencia y uso de uniformes policiales; se recomienda llevar a cabo reuniones de concertación la Policía Boliviana y Comerciantes, con el propósito de que todos los involucrados en esta problemática puedan acordar acciones tendientes al cumplimiento de la ley.
- Previa implementación de la propuesta se recomienda determinar medidas para acabar con la mercadería en stock (uniformes y accesorios policiales almacenados) que poseen los comerciantes, con la finalidad de evitar posteriores problemas.
- Se recomienda llevar a cabo jornadas de información entre la población con el propósito de dar a conocer los modus operandi más comunes empleados por bandas de falsos policías y medidas para reconocer a un falso policía. Ello para evitar que los ciudadanos se conviertan en víctimas de estos delincuentes.
- Se recomienda realizar investigaciones para determinar medidas que permitan a los ciudadanos reconocer a los falsos policías, como la implementación de chips de control en el Paraguay, por ejemplo.

BIBLIOGRAFÍA

- 📖 Anuncian dotación de armas y uniformes a policías del país. (12 de noviembre de 2013). *Página Siete*.
- 📖 Aftalion, E. (1994). *Introducción del derecho*. (4ª ed.). Buenos Aires, Argentina.
- 📖 Álvarez Undurraga, G. (2002). *Metodología de la investigación jurídica: hacia una nueva perspectiva*. Santiago, Chile: Universidad central de Chile.
- 📖 Arica: falso policía cobraba \$200 mil por dejar procedimientos nulos. (11 de junio de 2015). *Soy Chile*.
- 📖 Arrestan a 3 falsos policías que robaban a pasajeros acusándoles de portar droga. (3 de abril de 2015). *Opinión*.
- 📖 Blaug, M. (1995). *La metodología de la Economía*. Madrid, España: Editorial Alianza.
- 📖 Barahona N., A. et al. (1995). *El estilo de la ley. Asamblea Legislativa: Centro para la democracia*. San José, Costa Rica.
- 📖 Cae agente de gobierno, líder de red de falsos policías y fiscales.(20 de agosto de 2010). *El Diario*.
- 📖 Capturan a falso policía que habría extorsionado a jíbaros y chanceros ilegales en Medellín. (05 de abril de 2015). *El Colombiano*.
- 📖 Chávez, O. (17 de octubre de 2014). Falso policía utiliza uniforme de seguridad privada para atracar en una motocicleta. *La Voz*.
- 📖 Comprar un uniforme policial es fácil. (26 de septiembre de 2013). *La Mula.pe*.
- 📖 Confeccionistas de El Alto venden ropa policial. (26 de abril de 2009). *El Diario*.
- 📖 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz, Bolivia, 2009.
- 📖 Concejales de Iquique fueron asaltados por falsos policías en Bolivia. (27 de septiembre de 2010). *La Tercera*.

- 📖 Cornejo, J. (29 de junio de 2014). “*La banda de la Boutique*” alquilaba uniformes a los ladrones. *La Nación*.
- 📖 Cialdini, R. B. (2003). *Influencia psicológica de la persuasión del uso de uniformes*. Madrid, España: Editorial Collins.
- 📖 Chamorro, JC. (21 de enero de 2011). *Los uniformes de policía son de venta libre*
- 📖 *jurídicas y teoría del derecho*. México: Ediciones Ariel.
- 📖 Duran M. & Lara M. (2002). *Teorías de la psicología social: uniformes de policías y su repercusión*. Cuadernos hispanoamericanos El ejército enjuicia a un falso policía. (14 de marzo de 2015). *La Razón*.
- 📖 El “patrullero” que burló a la Policía. (16 de octubre de 2014). *Semana*.
- 📖 Falsos policías engañan a una pareja española y le roban dinero. (27 de mayo de 2014). *El País*.
- 📖 Ley N° 743. Ley Orgánica de la Policía Nacional. Gaceta Oficial de la República, La Paz, Bolivia, 8 de abril de 1985
- 📖 Ley N° 101. Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz, Bolivia, 4 de abril de 2011.
- 📖 Uniformes policiales: se los puede comprar con credencial o sin ella. (24 de septiembre de 2013). *Uno Santafé*.
- 📖 Volkening, E. (1984). *La estructura del orden jurídico*. Bogotá, Colombia: Editorial Temis S. A.
- 📖 Vásquez, K. (9 de diciembre de 2009). Cae banda de falsos policías. *Los Tiempos*.
- 📖 Valdés, K. (25 de junio de 2015). Extranjero ahuyenta a dos falsos policías. *La Razón*.

ANEXOS

ANEXO 2

FOTOGRAFÍAS DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE UNIFORMES

Fotografía 1



Fuente: www.falsos+policias

Fotografía 2



Fuente: Elaboración propia

Fotografía 3



Fuente: www.falsos+policias

Fotografía 4



Fuente: www.falsos+policias

Fotografía 5



Fuente: Elaboración propia

Fotografía 6



Fuente: Elaboración propia

ANEXO 3
ANTECEDENTES GRAFICAS DE FALSOS POLICÍAS
Fotografía 7



Fuente: www.falsos+policias

Fotografía 8



Fuente: www.falsos+policias

Fotografía 9



Fuente: www.falsos+policias

Fotografía 10



Fuente: www.falsos+policias

ANEXO 4

CASOS RESUELTOS PROPIOS

Fotografía 11



Fuente: Elaboración propia

Fotografía 12



Fuente: Elaboración propia

Fotografía 13



Fuente: Elaboración propia